REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXXIX PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2022

REUNIÓN Nº 8

5^a SESIÓN ORDINARIA, 7 de DICIEMBRE de 2022

PRESIDENTE: Damián Alberto LÖFFLER y Mónica Susana URQUIZA

SECRETARIO LEGISLATIVO: Matías Gonzalo GARCIA ZARLENGA

SECRETARIO ADMINISTRATIVO: Gonzalo Fabián LÓPEZ

PROSECRETARIA LEGISLATIVA: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ

PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO: Walter Edgardo ALBIOL

Legisladores presentes:

ACOSTA, Mónica Mabel

BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo

COLAZO, María Laura

COLAZO, Mario Jorge

FREITES, Andrea Graciela

FURLAN, Ricardo Humberto

GREVE, Federico Jorge

MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana

MARTÍNEZ, Myriam Noemí

RIVAROLA, Pablo Daniel

SCIURANO, Federico

TRENTINO MÁRTIRE, Emmanuel

VILLEGAS, Pablo Gustavo

VUOTO, María Victoria

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete días de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 13:00.

- I -

APERTURA DE LA SESIÓN

Sr. PRESIDENTE.— Buenos días, habiendo quórum legal, damos por inicio a la quinta sesión ordinaria.

- II -

IZAMIENTO

Sr. PRESIDENTE.— Invitamos al legislador Jorge Colazo y a la legisladora Laura Colazo, a izar el pabellón nacional y el pabellón provincial; al público presente y a los señores legisladores a ponernos de pie.

Y con posterioridad al izamiento de los pabellones nacional y provincial, entonaremos las estrofas del Himno Nacional.

- Así se hace.

- III -

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

- Así se hace. (Aplausos).

- IV -

PEDIDOS DE LICENCIA

Sr. PRESIDENTE. – Por Secretaría Administrativa, se informará si existen pedidos de licencia.
 Sec. ADMINISTRATIVO. – Señor presidente, no hay pedidos de licencia.
 Sr. PRESIDENTE. – Gracias, secretario.

- V -

HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE.— Corresponde tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- 1 -

Sobre Sentencia Judicial a la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner

Sra. VUOTO.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias, presidente.

En realidad en esta oportunidad, más que, bueno si en realidad también es un homenaje ¿no? Pero es una expresión de preocupación por los sucesos que estamos viviendo a nivel nacional, recientemente en el día de ayer fue condenada injustamente, condenada la vicepresidenta de la Nación, dos veces presidenta electa de nuestro país. En un vergonzoso y violento fallo que pretende teñirse de judicial. ¿Por qué decimos vergonzoso? Porque claramente este pronunciamiento, ha sido un pronunciamiento plagado de

irregularidades, en un procedimiento judicial, donde se han vulnerado todas las garantías judiciales del debido proceso y se ha llegado a una sentencia que no tiene en lo más mínimo ni en lo absoluto respaldo en la actividad probatoria que es la principal actividad del Poder Judicial. Y se ha convertido en un pronunciamiento absolutamente político, que finalmente logró lo que estaban buscando, que es proscribir e impedir la posibilidad de que nuestra vicepresidenta vuelva a presentarse a elecciones en un fallo que ha declarado la inhabilitación perpetua, prácticamente la muerte política de quién ha sido una de las dirigentes políticas con mayor respaldo en la historia reciente de nuestro país. Esto no es algo nuevo, la utilización de la Justicia para impedir que los líderes populares en nuestra región se presenten a elecciones, es una herramienta que lamentablemente ya hemos visto a lo largo de la historia de nuestro país.

Mire, hoy cuando venía para acá, revisaba un poco los antecedentes judiciales de aquello que venimos llamando persecución judicial, y me encontraba con una sentencia que fue dictada en 1956, el 17 de mayo. Una sentencia que fue dictada por los delitos de traición y asociación ilícita. En esta sentencia se decretó el procesamiento y la orden de detención de Juan Domingo Perón por los delitos de asociación ilícita, claramente la persecución política y la Justicia como herramienta para impedir el respeto de la voluntad popular, es una herramienta que ha movido muchos sectores a lo largo de la historia de nuestro país. Pero sabe presidente, veía, digo, bueno, todos recordamos este hecho lamentable de la historia de donde un pronunciamiento judicial impide a el líder político popular más importante de la región y del mundo, a Juan Perón, presentarse a elecciones, pero nadie recuerda el nombre de este juez, Luis Botet. Que además fue interventor de la UBA en la dictadura, en la intervención de Onganía, que fue todo su mérito haber impedido o haber ordenado la detención de Perón, no pasó a la historia Luis Botet, pasó a la historia Juan Perón como el hombre que transformó la vida de los argentinos y argentinas. Como el hombre que incorporó a las mayorías de las clases trabajadoras a la vida digna, al protagonismo político, a la organización sindical.

Ayer tres hombres juzgaron a una mujer, tres hombres puestos a dedo, designados, juzgaron a una mujer votada por el pueblo. A una mujer que sacábamos la cuenta, 40 millones de veces, ese nombre entró a las urnas a lo largo de la historia de nuestro país, 40 millones de veces. Tres hombres al servicio del poder económico, juzgaron a una mujer que ha estado a lo largo de su historia al servicio del pueblo. Tres hombres promovieron el odio, la mentira y la injusticia, contra la mujer que fue la mayor impulsora de las políticas de memoria, verdad y justicia en nuestro país. Ellos pasarán a la historia como los que condenaron a Cristina, pero Cristina pasará a la historia como la mejor presidenta que tuvo nuestro país. Esas son las palabras de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, ejemplo de lucha, de persistencia, de solidaridad y amor en nuestro país. Pero más me preocupa, señor presidente que haya quienes aún frente a este tremendo atropello a las instituciones y a la política, porque este no es solo un ataque a Cristina, este es un mecanismo para disciplinar a quienes tomamos decisiones en el ámbito político, es un mecanismo que ha utilizado un sector del Poder concentrado, que como dije recién es designado, no votado, para disciplinar a quienes tenemos por mandato popular el desafío de garantizar la calidad de vida en nuestro pueblo.

Y más me preocupa que en ese contexto haya quienes celebren esta condena tan aberrante y esta injusticia tan tremenda. Y me preocupa que no se ponga en visibilidad esta situación que estamos viviendo, que en términos reales y concretos es un atropello a las instituciones, a la política a la división de poderes y también a la republica que algunos tanto dicen defender.

Mire, veía hoy a la mañana los grupos de conversaciones, esos que fueron difundidos recientemente en las últimas horas, donde jueces, jueces, integrantes de poderes políticos, de fuerzas de seguridad, compartieron un viaje que todavía no pueden explicar bien a qué efectos, al sur de nuestro país, y leía frases alarmantes en este contexto, que sinceramente pensaba, esto no se trata únicamente...claro que nosotros vamos a defender a Cristina, la vamos a homenajear, le vamos a mostrar el amor que tenemos hacia ella, el respeto y la lealtad, pero, no se trata solo de Cristina, este es un ataque a la política, miren, ustedes puede creer que en un grupo de chat de jueces y de fiscales se viertan expresiones tales como: "en algún momento lo voy a volver a cruzar" "dame el gusto de ir a buscarlo con un patrullero nuestro, j que lo hago cagar," lo hago cagar! (sic).

Ustedes pueden creer que en un grupo de chat de jueces y fiscales se refieran a funcionarios políticos para decir que: "van a atacar con toda la munición gruesa y nos vamos a cargar a la PSA", nos vamos a cargar a la PSA, una Fuerza de Seguridad creada para monitorear, nada más y nada menos que los lugares donde se impiden el tráfico ilegal de ciertas sustancias o de ciertos elementos, ¿no?

Ustedes pueden creer que haya jueces en la República Argentina que escriban que: "Vamos a limpiar a los Mapuches" que vamos a limpiar pueblo originarios. ¿Hoy realmente, a estar prontos de cumplir 40 años de democracia en la Argentina, podemos aceptar que se siga hablando de limpiar pueblos originarios en nuestro país? ¿Podemos aceptar que en ese mismo grupo se pida llevarlo a una buena alcaldía para que le den una buena bienvenida, a un funcionario político, a un funcionario público? Cuando todos sabemos lo que implica la bienvenida en el sistema penitenciario.

Realmente señor presidente, este es un homenaje, es un homenaje a una mujer que ha ocupado un lugar en la historia ¡inmenso, inmenso! El mayor cuadro político después de Eva Perón en la historia de nuestro país, cuadro femenino. Es un homenaje a ella, es un homenaje a todas las conquistas populares que ella garantizó, la disolución de las AFJP, la creación del PAMI, YPF, Aerolíneas, podríamos nombrar innumerables beneficios para nuestra patria y para los más humildes. Pero también es un llamado a la reflexión a todo el arco político de nuestro país, porque estamos viviendo momentos que nos conectan necesariamente con los años más tremendos y oscuros de la historia reciente de nuestro país. Mire, lo único que le faltaba a ese chat era pedir un Falcón, para llevar algún un funcionario en el baúl ¡Ese es el Poder Judicial que tenemos en algunos sectores decidiendo sobre la vida, la libertad, el patrimonio y los derechos de nuestra ciudadanía! Ese es el mayor desafío que tenemos los actores de la política, combatir cada una de esas prácticas antidemocráticas y violentas que se ejercen desde la cloaca del Poder Judicial. Muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Sr. SCIURANO.—Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Con el respeto que corresponde y además el respeto que tengo por la legisladora, me parece que es necesario hacer la reflexión sobre alguna de las cosas que la legisladora acaba de plantear.

Me parece que se incorporaron varios temas a lo que originalmente la legisladora planteaba que tenían que ver con la situación de la vicepresidenta de la Nación que después deriva en un desarrollo vinculado a cuestiones de la Justicia Federal.

Solamente hago esta reflexión siempre partiendo de la base que hoy somos conscientes que vivimos en un país que lamentablemente es víctima de un proceso digamos, de una grieta muy profunda y muy notoria que cada vez nos hace más daño, cada vez nos destruye más y cada vez nos lleva a un pozo más oscuro y más lejano. Teniendo en cuenta esa consideración y partiendo de la base que el recupero de la Argentina, está ni más, ni menos que en la capacidad de poder respetar al otro, de poder entender que el otro tiene una mirada distinta, y de poder darnos cuenta que la vida nos pone en el destino de construir un país con esa realidad y que eso evidentemente además nos obliga a estar a la altura de las circunstancias, por el proyecto de país que estamos construyendo y por el país que estamos dejando. Considerando esa cuestión que me parece que es neurálgica y es fundamental para poder pensar una república de las característica de lo que los argentinos merecen, no podemos permitir de la misma manera que el Poder Judicial haga cualquier cosa, no podemos permitir que el poder político haga cualquier cosa, porque en definitiva, los que defendemos la Constitución, estamos con la responsabilidad de estar a la altura de ese desafío que es los excesos no corresponden para ninguno de los poderes del Estado, de la misma manera que nosotros hoy tenemos una responsabilidad pública, de la misma manera que un juez, un fiscal o un defensor público, tienen responsabilidad pública, de la misma manera el poder político tiene responsabilidad pública. Y esa responsabilidad pública señor presidente, nos obliga, nos obliga a dar argumentos, nos obliga a justificar nuestras acciones, nos obliga muchas veces a dar explicaciones más allá de lo que corresponde y más allá de la cuenta que corresponda. Entonces desde ese lugar, no tomo partido con respecto a lo que la legisladora dice, pero soy consciente del país en el que vivo y soy consciente de lo que nos está pasando y desde ese espacio y con esa concepción de entender el camino que tenemos por delante, no me quiero

someter hoy a que tengamos que elegir entre buenos y malos, pero si debo ser respetuoso del sistema con el que comulgo y con el que juro ante una Constitución cuando asumo un cargo público. Y desde ese lugar lo que me parece hoy en este espacio, debemos tratar de generar es la reflexión, es la reflexión a donde vamos y como bien decía la legisladora, Argentina ha cometido infinidad de errores a lo largo de historia y esos errores nos han llevado permanentemente a los lugares en los que hoy lamentablemente estamos. Creo que uno de los grandes desafíos que tenemos por delante es no volver a cometer esos errores, porque han puesto al país en el lugar en el que estamos hoy y pusieron al país, en la época de nuestros viejos, en el lugar en que les tocó estar también. Entonces aprendamos de esos errores y construyamos un camino que sea genuino, que sea equilibrado, que sea respetuoso, que entienda la diversidad que tenemos los argentinos y que no hay verdades únicas como tampoco hay víctimas únicas. Muchas gracias, señor presidente.

Sr. TRENTINO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Tiene la palabra, el legislador Trentino.

Sr. TRENTINO.— Muchas gracias, señor presidente. Es para nosotros desde el bloque FORJA solidarizarnos con la figura de nuestra vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, porque no es una cosa aislada, no es que se está juzgando a una ex dirigente política, no, no se está juzgando y se condenó a la vicepresidenta de nuestra Nación, elegida por el mandato popular de la mayoría de argentinos y argentinas. A nosotros no nos deja de sorprender, señor presidente, que con tanta celeridad hayan hecho este proceso, proceso que evidentemente a nuestro principio tiene mucha falta del manual de procedimiento y de ética, dado a que la legisladora preopinante ya lo aclaró, hay situaciones que realmente por lo menos a nosotros nos llenan de sospecha y de dudas. Pero no son cosas aisladas. Hace alrededor de dos meses le intentaron quitar la vida, todavía intentaron quitar la vida a la vicepresidenta de nuestra Nación, líder de nuestro movimiento. Y todavía, y todavía estamos esperando respuestas de parte de la Justicia. También entró en debate qué Corte Suprema quiere el país, y también rápidamente la contestación fue la independencia de los poderes. Independencia de los poderes que no se da porque ya basta pruebas y sobran pruebas y con tantas pruebas al relevo, ¿no? De que han intentado sistemáticamente destruir la imagen de quien hoy es la vicepresidenta de nuestro país. Y en ese sentido nuestro espacio, nuestro partido y nuestro corazón no pueda hacer otra cosa que solidarizarnos, que acompañar y obviamente será en otro ámbito en el que deberemos luchar, caminar y protestar, porque realmente es vergonzoso que a esta altura de nuestra historia sigamos utilizando las herramientas más oscuras, y sin independencia de poder, vuelvo a replicar esto, sin independencia de poder, juzgan a la mayor líder que tiene nuestro movimiento, no creo que sea justicia. Creo que la justicia la va a dictaminar el pueblo, y me parece que han cruzado una línea de la cual no se vuelve. Vuelvo a repetir, nuestra solidaridad con la figura de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner, obviamente estamos a disposición, y creemos que el único que va a juzgarla va a ser el pueblo, muchas gracias, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legislador.

- VI -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE.— Por Secretaría Legislativa vamos a dar lectura al Boletín de Asuntos Entrados.

- 1 -

De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial

Sec. LEGISLATIVO.— "Boletín de Asuntos, 5^a Sesión Ordinaria. Miércoles 07 de diciembre de 2022.

Asunto N° 599/22. Resolución de Presidencia 666/22, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 600/22. Resolución de Presidencia 661/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 601/22. Resolución de Presidencia 655/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 602/22. Resolución de Presidencia 653/22, declarando de interés provincial la obra de teatro denominada "Malvinas. el camino de los Héroes".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 603/22. Resolución de Presidencia 662/22, declarando de interés provincial el proyecto denominado "Descartes, Filosofía para un Mundo Único".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 604/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial las Jornadas de Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica organizada por la Fundación Sonrisas Congeladas Ushuaia.

- Pase a archivo.

Asunto N° 605/22. Bloque Frente de Todos –PJ: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1215.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto N° 606/22. Resolución de Presidencia 692/22, declarando de interés provincial la "XX Edición de la Fiesta Provincial de la Lenga Fueguina".

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto N° 607/22. Resolución de Presidencia 693/22, declarando de interés provincial las "Jornadas de Psicoprofilaxis Quirúrgica Pediátrica".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 608/22. Resolución de Presidencia 685/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 609/22. Resolución de Presidencia 684/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto Nº 610/22. Resolución de Presidencia 686/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N $^{\circ}$ 611/22. IPV y H: Nota N $^{\circ}$ 2762/22, dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 612/22. IPV y H: Nota 2765/22, dando cumplimiento al artículo 29 de la Ley provincial 1399.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 613/22. Poder Ejecutivo provincial: Nota Nº 161/22, adjuntando Decreto. provincial 2831/22 por el cual se ratifica el convenio de ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, funcionamiento de comedores escolares, registrado bajo el N° 23.109, suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 615/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto de investigación "Poder Infraestructural Aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 616/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución reconociendo a los deportistas que integran la categoría Sub 14 de Futsal Masculino, logrando el segundo puesto en los Juegos Nacionales Evita de este año.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 617/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución reconociendo a los deportistas que integran la categoría Sub 14 de Futsal Femenino, logrando el primer puesto en los Juegos Nacionales Evita de este año.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 618/22. IPV y H: Nota 2802/22 en cumplimiento con el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 619/22. Resolución de Presidencia 702/22, para su ratificación.

Asunto Nº 620/22. Resolución de Presidencia 703/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 621/22. IPV y H: Nota N° 2846/22, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 622/22. IPV y H: Nota N° 2847/22, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 623/22. IPV y H: Nota N° 2845/22, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 624/22. IPV y H: Nota N° 2848/22, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 625/22. IPV y H: Nota N° 2852/22, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 626/22. Dictamen de comisiones N° 1 y 2 en mayoría sobre Asunto N° 236/22 bloques U.C.R.; M.P.F.; Frente de Todos.-P.J-; Forja y Justicialista Provincial: proyecto de ley creando la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes, aconsejando su sanción.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 627/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el Festival denominado "Tango Salón Extremo".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 628/22. Resolución de Presidencia 713/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto Nº 629/22. Resolución de Presidencia 718/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 630/22. Poder Ejecutivo Provincial: Nota Nº 164/22, adjuntando Decreto provincial N° 3032/22 que ratifica el Acta de Asamblea General del Consejo Federal de Cultura, registrado bajo el N° 22824, suscripta entre el Ministerio de Cultura de la Nación y la Provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 631/22. Bloque Forja: proyecto de ley incorporando a toda documentación de uso oficial, la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Marítimos e Insulares correspondientes son Argentinos".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 632/22. Bloque Forja: proyecto de ley derogando las leyes provinciales 1020, 1050 y 1057 y adhiriendo a la Ley nacional 27023 y la Resolución 31/22 del Ministerio de Transporte. Secretaría de Gestión de Transporte.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 633/22. Resolución de Presidencia 734/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 634/22. Resolución de Presidencia 736/22, declarando de interés provincial la realización del evento "25K Cicloturismo Uniendo Puerto Almanza y Punta Paraná".

- Pedido de reserva.

Asunto Nº 635/22. Resolución de Presidencia 743/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 636/22. Poder Ejecutivo Provincial: Nota Nº 167/22, adjuntando Decreto provincial 3112/22 por el cual se veta parcialmente el proyecto de ley sancionado que modifica la Ley provincial 561.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 637/22. Poder Ejecutivo Provincial: Nota Nº 166/22, adjuntando Decreto provincial 3092/22 que ratifica Convenio N° 22.954, celebrado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la provincia.

Asunto N° 638/22. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 165/22, adjuntando Decreto provincial 2895/22 que ratifica el Convenio Específico N° 23.077, suscripto entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la provincia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 639/22. Bloque Unión Cívico Radical: proyecto de ley creando el Muro del Mensaje Eterno a nuestros Veteranos de Malvinas

- Girado a comisiones Nos.7 y 2.

Sr. SCIURANO.— Secretario: "Homenaje Eterno a nuestros Veteranos de Malvinas".

Sr. PRESIDENTE.— Homenaje.

Sec. LEGISLATIVO.— Vuelvo a leer.

Asunto N° 639/22. Bloque Unión Cívico Radical: proyecto de ley creando el Muro DEL "Homenaje Eterno a nuestros Veteranos de Malvinas".

- Girado a comisiones Nos.7 y 2.

Asunto N° 640/22. Bloque Unión Cívico Radical: proyecto de resolución solicitando a los señores senadores nacionales por la provincia, gestionen el tratamiento del proyecto de ley que modifica la Ley nacional 22.431 donde se elimina la renovación del Certificado Único de Discapacidad para casos de Discapacidad Funcional.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 641/22. Bloque Unión Cívico Radical: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el Plan de Obra específico para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en el Barrio Mirador del Olivia (640 viviendas), de la ciudad de Ushuaia y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 643/22. Resolución de Presidencia Nº 746/22, para su ratificación; destacando el rol del Capitán Patricio Alisi en la operación de la embarcación Ara Puerto Argentino en defensa de la soberanía y la integridad nacional.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 644/22. Resolución de Presidencia 747/22 para su ratificación; declarando de interés provincial las "XX Jornadas Fueguinas de Oncología".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 645/22. Resolución de Presidencia 745/22, para su ratificación; declarando de interés provincial el Programa de radio "Un día para todas y todos".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 646/22. Resolución de Presidencia 752/22, para su ratificación; prorrogando el período de sesiones ordinarias y extendiendo el plazo de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento Legislativo para dictaminar.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 647/22. I P V H: Nota N° 2933/22, dando cumplimiento al artículo 34 de la Ley provincial 1333.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 648/22. Bloque Unión Cívico Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el Torneo de Rugby denominado "XXXV Edición del Seven del Fin del Mundo".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 649/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley modificando la Ley provincial 1357 – Programa de Becas Deportivas-.

- Girado a comisiones Nos. 1 y 2.

Asunto Nº 650/22. Resolución de Presidencia 755/22.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 651/22. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la presentación "Tradición es Cultura – Segunda Edición".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 652/22. Bloque Frente De Todos –PJ-: proyecto de ley instituyendo la Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 653/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial y cultural el libro "Malvinas y Georgias, los primeros valientes".

Asunto N° 654/22. Resolución de Presidencia 756/22, para su ratificación.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 655/22. Bloque Forja: proyecto de ley creando el Programa Provincial "Clubes Fuequinos en Formación".

- Girado a comisiones Nos.5 v 2.

Asunto N° 656/22. Bloque Forja: proyecto de ley de promoción de uso responsable de tarjetas de crédito, débito, compra y prepago en defensa de los consumidores fueguinos.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto N° 657/22. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial el primer Encuentro Patagónico para el Desarrollo Federal de la Economía del Conocimiento en la ciudad de Ushuaia.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 658/22. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial la realización de "La Noche de los Museos".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 659/22. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, reglamente la Ley provincial 1388.

- Pase a archivo.

Asunto N° 660/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre cantidad de inscriptos que se encuentran en el Registro Único de Servicios y/o Centros de Estética y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 661/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Cuerpo de Guardaparques Provincial.

- Girado a comisiones Nos. 1 y 2.

Asunto N° 662/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre evaluación estratégica ambiental de políticas, planes y programas del sector público provincial.

- Girado a comisiones N^{os.}3 y 4.

Asunto N° 663/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley modificando la Ley provincial 272 – Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas-.

- Girado a comisiones Nos. 3, 2 y 1.

Asunto N° 664/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley creando el Colegio Técnico Agropecuario de Nivel Secundario.

- Girado a comisiones Nos. 4 y 2.

Asunto N° 665/22. Bloque Partido Verde: proyecto de Ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Provincial con perspectiva ambiental.

- Girado a comisiones Nos. 1 y 2.

Asunto N° 666/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley sobre marco normativo provincial complementario de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales.

- Girado a comisiones Nos 1, 2 v 3.

Asunto N° 667/22. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de declaración reconociendo al técnico agrónomo Héctor Adolfo Vargas.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 668/22. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la "Semana del Tango 2022 en el marco de las celebraciones por el Día Nacional del Tango".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 669/22. Bloque Frente de Todos –PJ-: proyecto de resolución declarando de interés provincial la "XIX Edición de la Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 670/22. Bloque Frente de Todos –PJ-: proyecto de ley extendiendo el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley provincial 1268.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 671/22. Bloque Forja: proyecto de declaración expresando su rechazo a la visita oficial de la monarquía británica a las Islas Malvinas.

Asunto N° 672/22. Bloque Forja: proyecto de resolución declarando de interés provincial el desempeño deportivo de la joven Natali Rolon.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 673/22. Poder Ejecutivo Provincial: Mensaje Nº 26/22, adjuntando proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a contraer deuda pública para la ejecución del programa de apoyo para la transición energética de Tierra del Fuego, creado por Decreto provincial 1278/22.

- Girado a Comisión Nº 2.

Asunto N° 674/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución declarando de interés provincial el libro "Misión Cumplida, Hechos y Relatos".

- Pedido de reserva.

Asunto N° 675/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de declaración expresando su rechazo a la intención de la República de Kosovo de enviar miembros de su Fuerza de Seguridad a las Islas Malvinas.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 676/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el combate al incendio en la zona del Rio Claro, Área Protegida Corazón de la Isla y otros ítems.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 677/22. Bloque Partido Verde: proyecto de resolución declarando de interés provincial la vida y trayectoria del antiguo poblador Juan de Dios Chambla Uribe.

- Pedido de reserva.

Asunto N° 678/22. Bloque Unión Cívica Radical: proyecto de ley estableciendo honores a los veteranos de Guerra de Malvinas.

- Girado a Comisión Nº 7.

Asunto N° 679/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley doctor Eulogio Frites.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto N° 680/22. Bloques Partido Verde y Unión Cívica Radical: proyecto de ley modificando la liquidación de las personas que reciben pensión por discapacidad establecida en la Ley provincial 389.

- Girado a comisiones Nos. 2 y 1.

Asunto N° 681/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley de adhesión a la Ley nacional 27.580, convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, convenio 190 OIT.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto N° 682/22. Bloque Partido Verde: proyecto de ley de Licencia Cultural Especial.

- Girado a Comisión Nº 1.

Asunto N° 683/22. Comisión de Labor Parlamentaria: proyecto de resolución designando miembros del Consejo de la Magistratura.

- Con pedido de reserva.

- 2 -

Comunicaciones Oficiales y Asuntos Particulares

Comunicación Oficial N° 61...

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Gracias presidente. Es para solicitar... en Parlamentaria se decidió el archivo de un asunto y quería solicitar que quede en la Comisión N° 1, el Asunto es el 659/22 este es un pedido para reglamentar la ley que crea el patrocinio jurídico gratuito a víctimas de violencia de género, se nos informó desde el Ejecutivo de la provincia que ya estaría terminada toda la etapa de redacción y reglamentación y demás. Pero, como todavía el decreto no se publicó la moción es dejar el pedido en Comisión N° 1, mientras tanto y no archivarlo.

- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Comisión Nº 1.

Sec. LEGISLATIVO.— Continuo con la lectura de las Comunicaciones Oficiales.

"Comunicación Oficial N° 61/22. Tribunal de Cuentas"...

Moción

- **Sr. GREVE.** Pido la palabra.
- **Sr. PRESIDENTE.** Tiene la palabra, el legislador Greve.
- **Sr. GREVE.—** Si, también en Parlamentaria para tanto las Comunicaciones Oficiales, se omita la lectura de las comunicaciones oficiales y los Asuntos de Particulares y pasen a conocimiento de bloque.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

- **Sra. ACOSTA.** Pido la palabra.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.
- **Sra. ACOSTA.** Es para solicitar que se incorpore el Asunto N° 661/22 sobre el proyecto de Guardaparque provincial, que también haya giro hacia la Comisión N°3.
- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración la moción de la legisladora Acosta. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Queda girado a las comisiones 1, 3 y 2.

Moción

- Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.
- **Sr. VILLEGAS.** Señor presidente, es para solicitar apartarme del Reglamento y solicitar que se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día, para su posterior tratamiento un proyecto de ley. Es un requerimiento de las autoridades del INFUETUR, con el aval de las autoridades del Poder Ejecutivo de la provincia, por el cual se solicita instituir con carácter de fiesta provincial de invierno la festividad que se celebra durante el mes de julio en la Tierra del Fuego.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Queda incorporado al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

Moción

- Sr. SCIURANO.— Pido la palabra, señor presidente.
- **Sr. PRESIDENTE.** Tiene la palabra, el legislador Sciurano.
- **Sr. SCIURANO.** Es para incorporar también apartándome del Reglamento, un proyecto de resolución solicitándole al Ejecutivo un pedido de informes, el stock de deuda que tiene en estos momentos el gobierno de la provincia. Gracias, señor presidente.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Sciurano. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

- **Sr. FURLAN.—** Presidente.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.
- **Sr. FURLAN.** Para apartarme del Reglamento e incorporar un proyecto de ley que tiene que ver con las declaraciones juradas de todos los funcionarios electos y designados, para que sea girado a la Comisión N°1.
- **Sr. PRESIDENTE.** Se pone a consideración la moción del legislador Furlan. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

Sra. VUOTO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Vuoto.

Sra. VUOTO.— Señor presidente, es para solicitar también apartarnos del Reglamento e incorporar un proyecto de ley y sea girado a la Comisión N° 1.

El proyecto de ley que presentamos, es un proyecto que pretende brindar herramientas para afrontar la crisis habitacional que estamos viviendo en nuestra provincia. Entendiendo que es una crisis estructural y a problemas estructurales, necesitamos darles respuestas estructurales, estamos trabajando en distintas herramientas para que se puedan diseñar políticas públicas que garanticen finalmente el acceso a viviendas de nuestra población. Pero también es cierto que en el marco de planificar ese acceso a vivienda de nuestra población hay una situación que es innegable que es la crisis de los alquileres, que estamos viviendo en nuestra provincia, esta crisis de los alquileres no solamente está relacionada con los precios siderales que muchas veces y abusivos se cobran, de parte de los propietarios, sino que se ha visto agravados en el último tiempo por la ausencia de propiedades en alquiler y eso lo que ha generado es una situación muy crítica, que se ha reflejado en situaciones de conductas abusiva también, por parte de los propietarios. Recientemente en nuestra provincia hemos tenido que ver situaciones lamentables donde los inquilinos son puestos literalmente en la calle con todas sus cosas, en absoluta desprotección, y para nosotros si es importante que el Estado tenga un rol activo en esta materia.

Por eso si bien estamos trabajando en cuatro proyectos de ley distintos, el que hoy incorporamos es la creación de una oficina de relaciones de locaciones, un Centro de Atención de Alquileres específicamente, este centro tiene distintas facultades y delegaciones en nuestra provincia, tiene las facultad de generar instancias de mediación que para nosotros en esta instancia crítica es necesario e indispensable poder generar un ámbito de diálogo entre propietario e inquilinos y un ámbito que asesore y que garantice el asesoramiento a los inquilinos para evitar cláusulas abusivas en los alquileres y a la vez pretende incorporar distintas herramientas que permitan a los inquilinos acceder a por ejemplo, herramientas

financieras para afrontar el ingreso a los alquileres que muchas veces hoy, es uno de los problemas centrales.

Ese es el proyectos que hoy incorporamos, que pedimos girar a la Comisión Nº 1 y adelantamos que esto va estar acompañado también de algunos dispositivos que estamos trabajando con los equipos, en relación a poder generar medidas impositivas, que alienten la inversión en soluciones habitacionales, medidas impositivas que desalienten la inversión en otras actividades de la construcción que no tengan que ver con pensar en soluciones habitacionales, por ejemplo tener propiedades ociosas y medidas que regulen los alquileres temporarios que hoy es una de las principales demandas que tenemos en nuestra comunidad. Así que este es uno de estos paquetes que estamos trabajando de medidas, queríamos incorporarlos hoy pero con el convencimiento de que es una problemática compleja, que requiere ser abordada desde distintas aristas, pero lo que si creemos es que es indispensable empezar afrontar este problema, que hoy es un problema muy acuciante, que genera mucha angustia en las familias fueguinas, no poder pensar a dónde vamos ir a vivir cuando se nos venza el alquiler o que cifras siderales nos van a pedir para entrar algún alquiler o cómo vamos a resolver algo tan básico como la vivienda, teniendo muchas veces familias a cargo, también que eso complejiza aún más, las situaciones.

Digo esto porque además conozco la realidad en detalle porque soy inquilina y conozco en detalle cuál es dificultad que actualmente tenemos para encontrar viviendas adecuadas, viviendas en condiciones de seguridad, viviendas dignas, además de evitar cláusulas abusivas en los alquileres.

Así que creo que la oficina no va a resolver el problema, hay que atacarlo de distintas aristas, pero si va hacer una herramienta fundamental, para evitar abusos, malos tratos y situaciones lamentables como las que hemos visto recientemente en nuestra provincia donde son familias enteras tiradas a la calle literalmente. Muchas gracias, presidente. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias legisladora.

Se pone a consideración la moción de la legisladora Vuoto. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Incorporado y girado a Comisión Nº 1.

Moción

- Sr. RIVAROLA.— Pido la palabra.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Rivarola.
- **Sr. RIVAROLA.** Debe ser girado también a la Comisión Nº 5, Viviendas.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Rivarola. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. Entonces, girado a las comisiones N^{os} 1 y 5.

Corresponde poner a consideración de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados tal cual ha sido leído por Secretaría, con las incorporaciones realizadas por los legisladores. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Vamos a dar lectura de las incorporaciones con los números de asuntos de cada uno.

Sec. LEGISLATIVO.— Exacto.

Entonces, va a quedar incorporado al Boletín de Asuntos Entrados como "Asunto N° 684/22, proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo provincial. Tiene pedido de reserva.

Asunto N° 685/22, presentado por el bloque Unión Cívica Radical, es un proyecto de resolución, con pedido de informes al Poder Ejecutivo provincial. También con pedido de reserva.

Asunto N° 686/22, bloque Partido Justicialista – PJ. Es un proyecto de ley de modificación a la Ley 352. Girado a Comisión N° 1. Y el Asunto N° 687/22, es un proyecto de ley, presentado por bloque Partido Verde, girado a Comisiones N $^{os.}$ 1y 5.

Moción

Sra. FREITES.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Freites.

Sra. FREITES.— Para pedir un cuarto intermedio, por favor.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción de la legisladora Freites. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.
 - Son las 13:51.
 - Reconocimiento Legislador Sciurano.
 - Reconocimiento Legisladora Vuoto.
 - A las 14:37.

Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.

Por Secretaría Legislativa, damos lectura al Orden del Día.

- VII -

ORDEN DEL DÍA

Sec. LEGISLATIVO.— Orden del Día, sesión ordinaria, miércoles 07 de diciembre de 2022.

Orden del Día Nº 01. Aprobación del Diario de Sesiones del día 31 de octubre de 2022.

Orden del Día Nº 2. Asunto Nº 650/22.

Orden del Día Nº 3. Asunto Nº 599/22.

Orden del Día Nº 4. Asunto Nº 600/22.

Orden del Día Nº 5. Asunto Nº 601/22.

Orden del Día Nº 6. Asunto Nº 602/22.

Orden del Día Nº 7. Asunto Nº 603/22.

Orden del Día Nº 8. Asunto Nº 607/22.

Orden del Día Nº 9. Asunto Nº 608/22.

Orden del Día Nº 10. Asunto Nº 609/22. Orden del Día Nº 11. Asunto Nº 610/22.

Orden del Día Nº 12. Asunto Nº 619/22.

Orden del Día Nº 13. Asunto Nº 620/22.

Orden del Día Nº 14. Asunto Nº 628/22.

Orden del Día Nº 15. Asunto Nº 629/22.

Orden del Día Nº 16. Asunto Nº 633/22.

Orden del Día Nº 17. Asunto Nº 634/22.

Orden del Día Nº 18. Asunto Nº 635/22.

```
Orden del Día Nº 19. Asunto Nº 643/22.
Orden del Día Nº 20. Asunto Nº 644/22.
Orden del Día Nº 21. Asunto Nº 645/22.
Orden del Día Nº 22. Asunto Nº 646/22.
Orden del Día Nº 23. Asunto Nº 654/22.
Orden del Día Nº 24. Asunto Nº 615/22.
Orden del Día Nº 25. Asunto Nº 627/22.
Orden del Día Nº 26. Asunto Nº 648/22.
Orden del Día Nº 27. Asunto Nº 651/22.
Orden del Día Nº 28. Asunto Nº 653/22.
Orden del Día Nº 29. Asunto Nº 657/22.
Orden del Día Nº 30. Asunto Nº 658/22.
Orden del Día Nº 31. Asunto Nº 668/22.
Orden del Día Nº 32. Asunto Nº 669/22.
Orden del Día Nº 33. Asunto Nº 672/22.
Orden del Día Nº 34. Asunto Nº 674/22.
Orden del Día Nº 35. Asunto Nº 677/22.
Orden del Día Nº 36. Asunto Nº 640/22.
Orden del Día Nº 37. Asunto Nº 641/22.
Orden del Día Nº 38. Asunto Nº 660/22.
Orden del Día Nº 39. Asunto Nº 676/22.
Orden del Día Nº 40. Asunto Nº 613/22
Orden del Día Nº 41. Asunto Nº 630/22.
Orden del Día Nº 42. Asunto Nº 637/22.
Orden del Día Nº 43. Asunto Nº 638/22.
Orden del Día Nº 44. Asunto Nº 616/22.
Orden del Día Nº 45. Asunto Nº 617/22.
Orden del Día Nº 46. Asunto Nº 667/22.
Orden del Día Nº 47. Asunto Nº 671/22.
Orden del Día Nº 48. Asunto Nº 675/22.
Orden del Día Nº 49. Asunto Nº 621/22.
Orden del Día Nº 50. Asunto Nº 622/22.
Orden del Día Nº 51. Asunto Nº 626/22.
Orden del Día Nº 52. Asunto Nº 631/22.
Orden del Día Nº 53. Asunto Nº 632/22.
Orden del Día Nº 54. Asunto Nº 652/22.
Orden del Día Nº 55. Asunto Nº 670/22.
Orden del Día Nº 56. Asunto Nº 636/22.
Orden del Día Nº 57. Asunto Nº 683/22. Y los asuntos incorporados en el día de hoy, que es el
Orden del Día Nº 58, el Asunto Nº 684/22.
Orden del Día Nº 59, el Asunto Nº 685/22.
Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día
```

tal cual ha sido leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

- **Sr. PRESIDENTE.** Aprobado. Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.
- **Sr. VILLEGAS.** Primero se tiene que tratar...bueno, después.
- **Sr. PRESIDENTE.** Continuamos con el tratamiento.

Aprobación Diario de Sesiones

Sec. LEGISLATIVO.— "Orden del Día Nº 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 31-10-2022 (ordinaria)".

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración de los señores legisladores, el Orden del Día Nº 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Mociones

- **Sr. VILLEGAS.** Ahora, sí, pido la palabra, señor presidente.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.
- **Sr. VILLEGAS.** Me había adelantado. Es para hacer una moción de tratamiento en conjunto de distintos asuntos de resoluciones, pedidos de declaraciones y ratificación de convenios del Poder Ejecutivo, que corresponden a los órdenes del Día Nº 2 al 50 incluido, con la exclusión del Orden del Día Nº 28, que corresponde el Asunto Nº 653/22.

Y también con la exclusión del Orden del Día Nº 49 y Nº 50 que corresponde a los Asuntos Nº 621 y 622/22.

- Sr. PRESIDENTE. Entonces sería del 2 al 48, sacando el Orden del Día 28. ¿Está bien?
- Sr. VILLEGAS.— Esta bien.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del tratamiento unificado de los asuntos mencionados por el legislador Villegas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 2 -

Asuntos N^{os} 650, 599, 600, 601, 602, 603, 607, 608, 609, 610, 619, 620, 628, 629, 633, 634, 635, 643, 644, 645, 646, 654, 615, 627, 648, 651, 657, 658, 668, 669, 672, 674, 677, 640, 641, 660, 676, 613, 630, 637, 638, 616, 617, 667 y 671/22.

Resoluciones, Pedidos de Informes y Declaraciones

- **Sr. PRESIDENTE.** Ahora ponemos a consideración, la votación del Orden del Día 2 al 48, excluido Orden del Día Nº 28. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I)

Moción

- Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.
- Sr. VILLEGAS.— Para que se traten conjuntamente los órdenes del Día Nº 28, 49 y el 50.
- Sec. LEGISLATIVO. Sí. ¿Los tres que quedaron?
- **Sr. VILLEGAS.** Reitero, el Nº 28, el 49 y el 50, para que se trate conjuntamente.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 3 -

Asuntos Nos 653, 621 y 622/22

Resoluciones y Pedido de Informe

Sr. PRESIDENTE.— Ponemos a consideración los asuntos de los órdenes del Día N^{os} 28, 49 y 50. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado. (Ver texto en Anexo I)

Moción

Sr. GREVE.—Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.—Para apartarme del Reglamento y poder dar tratamiento, ahora como primer tratamiento el Orden del Día Nº 56, el Asunto Nº 636.

Sr. PRESIDENTE.— Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

- 4 -

Asunto Nº 636/22

Veto Parcial, en los Términos del Artículo 109 de la Constitución Provincial del Proyecto de Ley que Modifica la Ley Provincial 561

Sr. PRESIDENTE.— Damos tratamiento al Asunto Nº 636/22, Orden de Día Nº 56.

Sec. LEGISLATIVO.—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley que modifica la Ley provincial 561; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2022, que fuera vetado por Decreto provincial Nº 3112/22 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2022.

Artículo 2º.Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese y archívese.".

- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración el Asunto Nº 636/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Moción

- **Sr. GREVE.**—Pido la palabra.
- Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.
- Sr. GREVE.—Para pedir un cuarto intermedio.
- **Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Greve. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.
 - Se vota y es afirmativa.
- Sr. PRESIDENTE.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

- Sr. PRESIDENTE.— Estamos en cuarto intermedio.
 - Son las 14:45.
 - Legislador Sciurano: Relata Experiencia Vivida.
 - A las 16:10.
- Sr. PRESIDENTE.— Se levanta el cuarto intermedio.
 - Ocupa la Secretaría Legislativa, la señora Andrea Elizabeth Rodríguez.
- **Sr. PRESIDENTE.** Continuamos con el tratamiento del Orden del Día, si mal no recuerdo corresponde continuar con el Orden del Día N° 51.

- 5 -

Asunto N°626/22

Creación Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes

Prosec. LEGISLATIVA.— Bueno.

"Orden del Día N° 51. Asunto Nº 626/22. Dictamen de Comisión conjunta N° 1 y 2, en mayoría. Las comisiones N°1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales y N° 2 de Economía. Presupuesto y Hacienda. Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto 236/22 Bloques Unión Cívica Radical; Movimiento Popular Fueguino.; Frente de Todos - P.J.; Forja; Justicialista Provincial. Proyecto de ley creando la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. (Comisión N° 1 y 2); y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión 8 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Creación. Créase la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de persona jurídica de derecho público, con autarquía y autonomía funcional....

Sr. PRESIDENTE. — Silencio, por favor en la sala. Perdón Andrea.

Prosec. LEGISLATIVA.— ... en los términos del artículo 48 inciso b) de la Ley nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que forma parte del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por dicha ley.

La Defensoría es un órgano independiente de los tres Poderes del Estado y de las instituciones provinciales preexistentes.

Artículo 2°.- Objetivos y Funciones. Son objetivos y funciones de la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a. velar por la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Provincia, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico local, nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;
- b. coordinar acciones con la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes con efectos en la población de la Provincia;
- c. actuar en forma coordinada y conjunta con las instituciones provinciales y municipales vinculadas a las niñas, niños y adolescentes; y
- d. intervenir en casos en los cuales no se haya obtenido respuesta suficiente o acorde a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea por parte de los organismos del sector público o del sector privado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Defensoría puede:

- requerir la implementación de acciones locales, en territorios y ámbitos definidos dentro de la Provincia atendiendo a las particularidades de cada región y de cada problema;
- 2. investigar problemáticas locales en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia;
- 3. efectuar denuncias ante los ámbitos administrativos, policiales y judiciales que correspondan por afectación, desconocimiento, amenazas y/o violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- 4. brindar capacitaciones en los ámbitos públicos y privados en el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y
- difundir por todos los medios y ámbitos posibles, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y las formas de contacto con la Defensoría. Las funciones detalladas son meramente enunciativas y podrán incorporar funciones que la propia Defensoría considere apropiadas para el cumplimiento de sus objetivos.

La Defensoría determinará, en forma exclusiva, los casos a los que dará curso; las presentaciones serán gratuitas y no se admitirán gestores o intermediarios.

Todas las entidades, los organismos y personas jurídicas públicas o privadas y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos de la Defensoría, con carácter de preferente despacho.

Artículo 3º.- Informes. La Defensoría emitirá dos (2) informes escritos en cada período legislativo ante la Legislatura, los que igualmente serán remitidos formalmente por la Defensoría a los Poderes Ejecutivo y Judicial y a los municipios de la Provincia.

Las fechas de presentación de los informes serán el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año.

El informe debe contener todas las acciones realizadas en la provincia en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, habiéndose fijado planes de trabajo sobre la base de datos estadísticos, así como también deben demostrar los resultados esperados y los resultados obtenidos.

Asimismo, puede participar y/o ser convocado a las reuniones de las Comisiones Permanentes y Especiales donde se traten proyectos que en su opinión involucren los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 4º.- Integración. La Defensoría estará a cargo de un/a (1) Defensor/a, con asiento en la ciudad de Ushuaia, y dos (2) Defensores/as Adjuntos/as, cada uno/a de ellos/as con asiento en las ciudades de Tolhuin y Río Grande.

La Defensoría contará con un equipo interdisciplinario compuesto por personal profesional correspondiente a las carreras de abogacía, psicología, trabajo social, ciencias de la familia, docencia, medicina, estadísticas, políticas públicas y aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

La organización interna será definida por el titular, según las necesidades del servicio y los programas de trabajo que se diseñen para los objetivos de la institución.

Los/as agentes pertenecientes a la Defensoría se rigen por la Ley nacional 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 5º.- Requisitos. Para ser defensor/a y defensores/as adjuntos/as se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. ser argentino/a, y tener al menos cinco años de residencia continua en la provincia inmediatamente anteriores a la postulación;
- b. tener 30 años de edad como mínimo; y
- c. poseer título profesional de nivel superior universitario o no universitario y/o acreditar idoneidad y experiencia en la defensa y protección activa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y familia.

Artículo 6º.- Duración en el cargo. El/la defensor/a y los/as defensores/as adjuntos/as durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos por una única vez.

Artículo 7º.- Designación. La selección de postulantes para el cargo de defensor/a y de defensores/as adjuntos/as será realizada por un tribunal ad hoc integrado por:

- a. dos representantes de la Legislatura;
- b. un representante del Poder Judicial; y
- c. un representante del Poder Ejecutivo.
- El proceso de selección será mediante un concurso público de antecedentes y oposición.

La propuesta de designación, de hasta tres postulantes, se adoptará por mayoría simple de la Comisión ad hoc y la designación será realizada por la Legislatura mediante resolución.

La designación en el cargo será por cinco años a contar desde la fecha de asunción, quien asumirá sus funciones en sesión especial ante quien ocupe la presidencia de la Legislatura.

Artículo 8º.- Remuneración. El/la defensor/a tendrá una remuneración equivalente al de un/a ministro/a del Poder Ejecutivo y los/as defensores/as adjuntos/as tendrán una remuneración equivalente al 85% del haber del defensor/a.

Artículo 9º.- Incompatibilidad e Inhabilidad. El cargo de defensor/a y los cargos de defensores/as adjuntos/as son incompatibles con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia.

No puede ejercer el cargo de defensor/a y defensores/as adjuntos/as quien/es se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o hayan sido condenados con sentencia firme como deudores alimentarios.

Artículo 10.- Cese. El/la defensor/a y los/as defensores/as adjuntos/as cesan en sus funciones por las siguientes causas:

- a. notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes a su cargo o por incurrir en la situación de incompatibilidad e inhabilidad prevista por esta ley;
- b. haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- c. vencimiento del plazo en su mandato;
- d. incapacidad sobreviniente o muerte; y
- e. renuncia.

El cese en el cargo con motivo de los incisos a. y b. precedentes, será dispuesto por una Comisión Especial ad hoc, constituida en el ámbito de la Legislatura. El procedimiento

respetará el debido proceso y garantizará el derecho de defensa de la persona cuya conducta se juzque.

Artículo 11.- Recursos. Los recursos de la Defensoría se componen de:

- 1. las partidas que le asigne la Ley provincial de Presupuesto;
- 2. donaciones, legados y subsidios; y
- 3. un porcentaje que se fijará de los recursos que provengan, en el marco de la responsabilidad social empresaria, de los contratos de concesiones de explotación hidrocarburífera y de energías renovables en los que la provincia sea parte.

Artículo 12.- Rendición. La Defensoría debe presentar anualmente ante el Poder Legislativo una rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de todos los recursos que le hayan sido asignados.

Artículo 13.- En un plazo no mayor a 90 días corridos desde la fecha de promulgación de esta ley, la presidencia de la Legislatura procederá a constituir el Tribunal ad hoc que tendrá a su cargo el concurso de antecedentes y oposición para la selección del/la defensor/a y los/as defensores/as adjuntos/as.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 90 días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. FREITES.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Freites.

Sra. FREITES.— Bueno, un poquito contarles cómo llegamos hoy. La verdad que el objetivo que teníamos los 15 legisladores es poder concretar y crear la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes, en este año.

La ley 26061 se aprobó creando la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional en el año 2005. Recién en el año 2019 fue designada la doctora Marisa Graham que es hoy la defensora nacional de niñas, niños y adolescentes. A partir de fines del año pasado, Marisa inicia un trabajo convocando a todas las provincias para poder que en cada jurisdicción se cree esta Defensoría entendiendo que hoy nuestros niños, nuestras niñas, nuestros adolescentes, necesitan de una institución que pueda justamente como leía recién la secretaría, velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A partir de ahí participamos un legislador por bloque, en la ciudad de Buenos Aires, en un primer encuentro donde nos comentan cual es el objetivo, cual es la función que llevan adelante, luego en el mes de mayo de este año tuvimos un segundo encuentro. De estos encuentros, participo también, quiso...también lo tenemos que reconocer, tuvo una participación bastante activa la vicegobernadora Mónica Urquiza y empezamos a trabajar con este proyecto de ley donde hubo un trabajo discutido con los bloques políticos y además trabajado con el Poder Ejecutivo y con el Poder Judicial; quiero agradecer la predisposición del Ministro Marcelo Maciel y todo su equipo, así también la predisposición y colaboración que tuvo el doctor Ernesto Löffler y el doctor Ferreto para dar su punto de vista dentro de este proyecto, entendiendo que la creación de la Defensoría se hace creándola como un ente autárquico, independiente de los poderes del Estado y el objetivo primordial como les decía es velar por el cumplimiento de la convención sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo tiene estipulado la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 22. Quiero agradecer, contarles también si bien Marisa, la ley se aprueba en el año 2005, 14 años después, es designada por el Congreso de la Nación, ya existían en cinco provincias las defensorías. En aquellos encuentros participaron estos defensores también, en las provincias de Córdoba; Misiones; Santa Fe; La Pampa y Santiago del Estero, ya existía antes de la designación de la doctora Graham las defensorías. Luego de este trabajo que les comentaba que se vino haciendo en la ciudad de Buenos Aires, aprobaron la provincia de Jujuy hace tres meses aproximadamente, Santa Cruz; Corrientes; Catamarca. Está pronto a salir también, la creación en la provincia de la Rioja; y hoy nosotros vamos a estar convirtiéndonos en la provincia número nueve, diez, que va a tener su Defensoría creada como ente autónomo para cuidar a nuestros niños, niñas y adolescentes.

En principio agradecer el trabajo de todos mis compañeros legisladores, especialmente mi bloque que la verdad me acompañaron desde el primer momento, pero así también el trabajo de los demás legisladores, en esto con la legisladora Martínez Allende

fuimos designadas, en el primer encuentro que tuvimos, para representar a ...se creó una mesa coordinadora de legisladores provinciales, fue la defensoría quienes, quien en aquel primer encuentro seleccionó a los legisladores y allí quedamos con la legisladora Martínez Allende representando un poco a la Patagonia porque somos, es Tierra del Fuego y Neuguén, la otra provincia de la Patagonia que tiene una legisladora que integra esta mesa coordinadora. La legisladora Allende la verdad que también trabajó muy fuerte en esto, también tengo que destacar el trabajo del legislador Federico Greve, el acompañamiento permanente del legislador Pablo Villegas que también puso su punto de vista en todo esto, de Laura Colazo, de todos los que participaron y aportaron para que hoy finalmente podamos aprobar esta ley. Creo que creando la Defensoría de niñas, niños y adolescentes en nuestra provincia, esta Legislatura va a marcar un hito más en el compromiso que tiene el Estado con la protección integral de niñas, niños y adolescentes -fueguinos en este caso-, ¿no? Yo por ahí, en algunas notas periodísticas decía los niños no tienen un sindicato, no tienen un movimiento, una asociación que los defienda, bueno, esta Legislatura así como en el día de ayer hicimos historia después de 32 años creando el área protegida de Península Mitre, en el contexto tan difícil que vive hoy la provincia con esta situación del incendio que tenemos en el Corazón de la Isla, hoy también avanzamos y cuidando a nuestros niños, niñas y adolescentes. Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Pido la palabra, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Martínez Allende.

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— Buenas tardes a todas y a todos. Quería decir unas breves palabras sobre la creación de esta Defensoría en nuestra provincia.

En primer lugar agradecer a todos los bloques políticos con quienes hemos podido trabajar, un proyecto común que hoy va a ser una realidad. Los que conocen algo de mi trayectoria política saben que mi interés por la defensa de la familia siempre fue un pilar en mis diferentes gestiones, tanto en el ámbito ejecutivo como legislativo. A lo largo de mi recorrido como legisladora, hemos generado y trabajado innumerables normas, que constituyeron herramientas para impulsar medidas de protección y acompañamiento, en defensa de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes. Muchas de ellas fueron tomadas como modelo para replicarlas en otras provincias, como la Ley 1022 que constituye el procedimiento de protección judicial para la víctima de violencia familiar, y las sanciones para quien las ejerza. En esa misma línea de trabajo hoy me permito destacar que la Defensoría es un proyecto que se ancla en la necesidad intrínseca que proteger a los más vulnerables, a nuestras futuras generaciones. Cuidar nuestros niños niñas y adolescentes es la única forma de no hipotecar el futuro de nuestra provincia. Es un orgullo personal sentir que trabajamos para garantizar algo más que derechos. Garantizar la infancia digna y libre de maltratos, de olvidos, y de sueños postergados. Con proyectos como este trabajamos para garantizarle a nuestras infancias la oportunidad de crecer con un Estado presente, un Estado que mañana podrán representar ellos. Y que esperemos también sientan que en las prioridades la infancia no es ni será jamás una segunda opción. Es por esto que agradezco que estos proyectos tan nobles estén en nuestra agenda legislativa. Y que le demos la importancia y urgencia que requieren, pero por sobre todas las cosas agradezco poder seguir trabajando en pos de crear canales de diálogos y lineamientos políticos e institucionales que permitan garantizar infancias felices, nunca olvidemos que si la vida es corta la niñez es un instante. Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— También muy breve. Siempre es motivo de celebración la preservación de derechos de las infancias.

Los niños, niñas y adolescentes deben dejar de ser sujetos de vulneración y nuestra obligación es que puedan crecer en un marco en donde las instituciones como la Defensoría garanticen, cumplan y respeten sus derechos.

Esta sanción es un logro y un trabajo en conjunto de los distintos bloques políticos, como ya lo dijeron las legisladoras preopinantes, que conformamos esta casa Legislativa.

Esta Defensoría será un espacio independiente, autónomo y autárquico, que tendrá por objeto guardar los derechos y garantías de las nuevas generaciones.

Del Parlamento fueguino quiero destacar la importancia y el aprendizaje que obtuvimos durante las diferentes jornadas de las que participamos juntos a una red de legisladores y legisladoras de todo el país, donde buscamos implementar una figura similar a la Defensoría nacional, pero a nivel provincial. Este órgano independiente buscará la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren que se encuentren en el territorio de Tierra del Fuego, garantizando aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico, local, nacional y los Tratados Internacionales de Nación, es parte.

Los niños, niñas precisan un defensor, como lo decía la legisladora preopinante, porque no tienen poder político, económico ni social, y tienen escasa posibilidad de opinar y ser escuchados, es por eso que es necesario que haya mayor participación Ejecutiva y Legislativa en estos sistemas de protección. Desde nuestro rol siempre buscaremos proponer mejoras en las políticas públicas que aborden situaciones comprometidas con el bienestar de las infancias de los niños, niñas y adolescentes.

La verdad que felicitar a cada una de las legisladoras y legisladores de esta casa política, porque como dijo la legisladora Freites, creo que es un hito histórico porque va a ser una institución novedosa y que va a poder llevar a proteger a esta franja de -digamos- la sociedad que siempre, a veces está relegada por otras. Así que muchas gracias, presidente. (Aplausos)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legislador.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra, presidente.

Sr. PRESIDENTE.— Tiene la palabra, la legisladora Colazo...

Sra. COLAZO.— Muchas gracias.

Bueno, desde el bloque del partido Verde queremos brindar un absoluto apoyo a este proyecto que marca un hito en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en nuestra provincia.

Como bien lo mencionó la legisladora Freites quiero destacar el trabajo mancomunado de todos los bloques políticos en esta iniciativa, que creo que es muy necesaria y como mencionó la legisladora Freites cuanto nos ha costado a nuestro país tener la designación de la doctora Marisa Graham, creo que simboliza un poco la gran deuda que hay con las infancias y la adolescencia en nuestro país, cuando vemos los datos, los datos tan dolorosos de que el 50% de los niños, niñas y adolescentes están en situación de extrema vulnerabilidad. Y creo que es muy importante esta ley porque en nuestra provincia tenemos también grandes desafíos y también tenemos muy importantes políticas públicas que tal vez en otras provincias del país no tenemos, como es el proyecto que el año pasado aprobamos, presentado por la legisladora Martínez Allende, creando la Defensoría Provincial de los niños y las niñas.

Creo también que hay que reconocer especialmente la labor de la legisladora Andrea Freites, de la legisladora Martínez Allende que realmente han sido un poco la vos que iba adelante llevando e impulsando esta iniciativa que se articuló con otros poderes del Estado y creo que eso refleja un poco el compromiso que existe hoy, actualmente en nuestra provincia con esta agenda, que es la agenda de las infancias y que bueno poco a poco vamos avanzando. Y como dijo el legislador Greve, también ellos necesitan estar en la agenda y en la agenda de forma prioritaria, así que, la verdad nos parece muy importante esta ley que vamos aprobar, considero que seguramente por unanimidad, así que, felicitar nuevamente el trabajo realizado y decir que me siento orgullosa de acompañar este proyecto y todo el bloque así también, porque habla de un paso más en la defensa y en la protección integral, el cuidado y el acompañamiento, de los niños, de las niñas y adolescente de nuestra provincia. Muchísimas gracias y felicitaciones nuevamente por su trabajo. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE.— Gracias, legisladora.

Me voy a sentar en mi banca, porque continúa a cargo de la presidencia de la sesión la vicegobernadora.

- Ocupa la Presidencia la Vicegobernadora y Presidenta de la Cámara Legislativa, señora Mónica Urquiza.

Sra. PRESIDENTA.— Muy buenas tardes a todos y a todas. Bueno habiendo llegado a la provincia el señor gobernador, asumo nuevamente la presidencia de la Cámara, continuando con el desarrollo de la sesión, ¿algún otro legislador o legisladora quiere hacer uso de la palabra?

Sr. VILLEGAS.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Villegas.

Sr. VILLEGAS.— Es simplemente para adherir a los términos de las palabras expresadas por los legisladores preopinantes, manifestar el acompañamiento del bloque del Movimiento Popular Fueguino esta iniciativa legislativa, y nobleza obliga también, rescatar y poner de relieve el trabajo de la legisladora Andrea Freites; de Liliana Allende, quienes a posteriori de esa primera reunión que tuvimos en la ciudad de Buenos Aires se pusieron sobre sus hombros el compromiso y la tarea de poder llegar a buen puerto, a un proyecto de ley de estas características. Así que también el acompañamiento de los otros bloques políticos es importante, pero creo que nobleza obliga destacar el trabajo de ellas dos particularmente ¿no?

El desafío con la niñez, yo lo hablaba hace días con otros legisladores, y la satisfacción de sus demandas requieren instrumentos, la creación de instrumentos legales de espacios como el presente, pero también creo yo, oportuno en poner palabra respecto de que va a ser necesario mejorar las condiciones de trabajo del personal que está afectado a todo el área niñez del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, jerarquizarlo, porque llevan a cabo una tarea muy importante donde se ven sobrepasados todos los días de un cumulo de tareas y al igual que le ponemos el ojo y la construcción política a un órgano de estas características, creo que también va a ser un desafío de acá en adelante, intentar a través de un trabajo coordinado con las autoridades del Poder Ejecutivo, el de jerarquizar a esas áreas para que haya y exista una permanencia de profesionales que puedan llegar a interactuar en esa área tan, tan neurálgica, pero también que resulte atractivo a otros profesionales del poder querer estar en el área del Ministerio de desarrollo Humano de la provincia. Así que simplemente esas palabras. Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias, señor legislador.

¿Algún otro legislador o legisladora quiere hacer uso de la palabra?

Si me permiten, les voy a pedir autorización a esta Cámara, porque me tocó participar y acompañar a las y los legisladores en la primer reunión de la que hacía mención el legislador Greve y realmente fue muy interesante y a uno le aporta precisamente para poder mejorar, tal como les decía las legisladoras preopinantes, la vida de los niños, niñas y adolescentes nuestras infancias, que si bien como bien dijo la legisladora Colazo, nosotros tenemos muchos instrumentos, nos falta, siempre nos falta algo para llegar y esta institución este instituto va hacer muy importante resaltar el trabajo y el compromiso de la legisladora Freites y la legisladora Martínez Allende que en esa primer reunión aceptaron el desafío de representarnos para poder trabajar con Marisa que nos vino a visitar a la provincia y que vienen haciendo una gran tarea y que nos van acompañar y que también va a servir precisamente para mejorar todo lo que necesitan para continuar llevando adelante esta inmensa tarea, que llevan los profesionales y los no profesionales en el Ministerio de Desarrollo Humano con respecto a la atención de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Así que la verdad que un orgullo porque en esa primer reunión nuestra provincia se comprometió a trabajar y los legisladores y legisladoras como siempre, me acompañaron en el compromiso que como vicegobernadora de la provincia asumí para tener nuestra ley, y que hoy la podamos tener, así que felicito y agradezco a todos y todas.

Ahora sí, vamos a tomar votación nominal por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría Administrativa.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

 Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico; Trentino Mártire Emmanuel; Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, 15 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo obtenido 15 votos por la afirmativa, aprobada la presente ley, será girada al Poder Ejecutivo, para su promulgación. *(Aplausos)*

Moción

Sr. FURLAN.— Presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Furlan.

Sr. FURLAN.— Para solicitar un cuarto intermedio, por favor.

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las y los legisladores, la moción del legislador Furlan, de constituirnos en un cuarto intermedio. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 16:42.
- A las 18:43.

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias.

Continuamos entonces, con el desarrollo de la sesión.

- 6 -

Asunto Nº 631/22

Incorporar a la Documentación de Uso Oficial la Leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur

Sra. PRESIDENTA.— Vamos a tratar el Orden del Día Nº 52. Asunto Nº 631/22. Bloque FORJA proyecto...

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— Presidenta, pido apartarme del Reglamento y si me acompañan mis pares incorporar dos asuntos.

Uno es la modificación de la Ley 1456 y lo otro es el Mensaje N° 28 del Ejecutivo, que tiene un proyecto de ley de Emergencia Ambiental de Incendios Forestales.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto, legislador usted quiere...

Sr. GREVE.— Y pido que se trate sobre tabla, por favor.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

Pongo a consideración de las y los legisladores la moción del legislador Federico Greve para incorporar dos asuntos, dos proyectos de ley. Uno tiene que ver con la modificación de la Ley 1456.

Y el segundo con la emergencia...para declarar la emergencia ígnea en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego y su tratamiento en el Orden del Día. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Se incorporan los dos asuntos. El primero con el N° 688, la modificación de la Ley 1456. Y con el N° 689 el proyecto de ley de Emergencia.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Para mocionar poner la Cámara en comisión y tratar en comisión de manera conjunta, los proyectos de ley que no tienen dictamen de comisión, que serían los asuntos N^{os} 631, 632, 652, 670 que corresponden al órdenes del Día N^{os} 52, 53, 54, 55.

El Asunto N° 684 que fue incorporado en el día de la fecha. Y los dos asuntos que se incorporaron recién, el 688 y el 689.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto.

Pongo a consideración de las y los legisladores la moción del legislador Löffler, de constituir la Cámara en comisión a los fines de tratar los proyectos de ley que no tienen dictamen, que corresponden a los asuntos N^{os} 631/22, 632/22, 652/22, 670/22, 684/22, 688/22 y el 689/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Asunto Nº 631/22

Incorporar a la Documentación de Uso Oficial la Leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur

En Comisión

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión.

Vamos a continuar con el tratamiento del Asunto N° 631/22 bloque FORJA proyecto de ley incorporando a toda documentación de uso oficial la leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos". Por Secretaría Legislativa, se dará lectura al proyecto.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Establécese, a partir de la promulgación de la presente Ley, que toda la documentación de uso oficial, tanto impresa como digital, así como la cartelería oficial debe contener en el pie de página la siguiente leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos", lo cual deberá ser de aplicación en todo el ámbito de la provincia.

Artículo 2º.- Establecese que la leyenda mencionada en el artículo 1º de la presente debe consignarse en letra Times New Roman, número 9, cursiva, y los sistemas de gestión electrónica deben inserten de manera predeterminada la mentada leyenda.

Artículo 3º.- A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contaran con dicho texto hasta su total extinción.

Artículo 4º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias e interpretativas para el correcto cumplimiento de la presente.

Artículo 6º.- Derógase las leyes provinciales 366, 435 y 764.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las y los legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado, en comisión.

Continuamos con el tratamiento del Asunto Nº 652.

Sr. LÖFFLER.— 632 Orden Nº 53.

Sra. PRESIDENTA.— ¡Sí! Esperen que mejor me ponga los lentes...

- 7 -

Asunto Nº 632/22

Obligatoriedad en todos los Medios de Transportes Públicos la Leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas"

Sra. PRESIDENTA.— Orden del Día Nº 53 Asunto Nº 632, Bloque FORJA, proyecto de Ley derogando la leyes provinciales 1020, 1050 y 1057 y adhiriendo a la ley nacional 27023 del Ministerio de Transporte Secretaría de Gestión de transporte. Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase a la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.023, obligatoriedad de todos los medios de transportes públicos de pasajeros disponer en sus unidades de transportes de un espacio visibles destacado en el que deberá inscribirse la leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Artículo 2º.- Dispónese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en los principales lugares de ingreso y egreso de la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras Islas Malvinas y su ubicación geográfica, según el formato y en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- El objeto de la presente ley es la concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes a la República Argentina y en particular, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tanto respecto de sus habitantes, como de las personas que visitan nuestra provincia.

Artículo 4º.- Serán autoridades de aplicación de la presente ley, los organismos provinciales con competencia específica en cada una de las materias alcanzadas por la presente.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º.- Invítese a adherir a la presente ley a las Cámaras de Turismo y Comercio de la Provincia.

Artículo 7º.- Derogase las leyes provinciales 1020, 1050 y 1057.

Artículo 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración en comisión de las y los legisladores el proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 8 -

Asunto Nº 652/22

Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces con el Orden del Día Nº 54, Asunto Nº 652 Bloque Frente de Todos-PJ. Proyecto de ley instituyendo la Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino. Se lee por Secretaría.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Instituyese con carácter de Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino, la festividad que se celebra durante el mes de diciembre de cada año en la ciudad de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su importancia cultural turística.

Artículo 2°.- Incluyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las y los legisladores el texto del proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 9 -

Asunto Nº 670/22

Extensión del Plazo Establecido para Acompañantes Terapéuticos

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos en comisión con el asunto, el Orden del Día Nº 55, Asunto Nº 670/22. Bloque Frente de Todos PJ. Proyecto de Ley extendiendo el plazo establecido en el artículo 6º de la ley provincial 1268 Acompañantes Terapéuticos. Se lee el texto por Secretaría.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Extiéndase hasta el 31 de diciembre del año 2027, el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley provincial 1268 a fin de que quienes se desempeñen como acompañantes terapéuticos sin cumplir con los requisitos exigidos en los incisos b), c) y d) del artículo 4º de la Ley provincial 1036, en carácter transitorio y excepcional, se inscriban en el registro provisorio, en las condiciones que determine la autoridad de aplicación. Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración en comisión de las y los legisladores el texto del proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 10 -

Asunto Nº 684/22

Fiesta Provincial del Invierno

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces con el Asunto Nº 684/22, referente al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo provincia Fiesta del Invierno. Se lee el proyecto por Secretaría.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Instituyese con carácter de Fiesta Provincial del Invierno, la festividad que se celebra durante el mes de julio de cada año en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Incluyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3º.- Autorizase al Poder Ejecutivo a implementar actividades de promoción y difusión de la misma.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración en comisión de las y los legisladores el texto del proyecto de ley, leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 11 -

Asunto Nº 688/22

Sustitúyese el Artículo 8º de la Ley Provincial 561

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el Asunto N° 688/22 referente a la Ley provincial 1456, por Secretaría se dará lectura al proyecto.

Moción

Sr. GREVE.— Pido la palabra, señor presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Greve.

Sr. GREVE.— ¿Un cuarto intermedio, puede ser?

Sra. PRESIDENTA.— Pongo a consideración de las y los legisladores la moción del legislador Greve, cuarto intermedio sobre bancas. Por la afirmativa.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 18:55.
- A las 18:56.

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces. Se levanta el cuarto intermedio.

Asunto Nº 688/22

Sustitúyese el Artículo 8º de la Ley Provincial 561

Sra. PRESIDENTA.— Por Secretaría, se dará lectura al proyecto de ley. **Prosec. LEGISLATIVA.—** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"Artículo 8°.- Los aportes personales de los/las activos/as y las contribuciones a cargo de los empleadores, serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje de la remuneración determinada de conformidad con las normas de la presente lev.

Los aportes personales serán del 14% para las jubilaciones ordinarias y del 16% para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38. Las contribuciones patronales serán del 16% para las jubilaciones ordinarias y del 18% para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio para todo el personal y se realizará sobre el total de la remuneración determinada, sin existir monto máximo.

Del aporte personal de los/las pasivos/as: El personal pasivo/a que para acceder al beneficio previsional computó al cese, servicios con aportes a esta caja por un lapso menor a 10 años y que perciba un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del/la gobernador/a, efectuará un aporte compensatorio del 15% del haber pleno, durante el plazo de vigencia de la Ley provincial 1403 y/o la que en el futuro la reemplace.

Delegase al Poder Ejecutivo para que incremente la alícuota de los aportes personales a razón de 0,5 puntos porcentuales por año con un tope de hasta dos puntos porcentuales acumulados a partir de la existencia del déficit permanente y creciente entre los recursos totales y gastos totales mensuales.

A partir de la existencia de déficit permanente y creciente entre los recursos y gastos totales mensuales, el Poder Ejecutivo deberá incrementar la alícuota de los aportes personales a razón de 0,5 puntos porcentuales por año con un tope de hasta dos puntos porcentuales acumulados.

La implementación de la facultad delegada deberá ejercerse por el Poder Ejecutivo en el plazo máximo 30 días a contar desde la fecha del cumplimiento de la condición antes indicada. Vencido el plazo dicha cláusula operará en forma automática.

El presente mecanismo será de aplicación previa a lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial 1070.".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 16 de Ley provincial 1456, por el siguiente texto:

"Artículo 16.- Para aquellos/as beneficiarios/as cuyos haberes iniciales hayan sido determinados utilizando como base de cálculo lo establecido en el inciso a.1) del artículo 43 de la Ley provincial 561 conforme texto que fuera modificado por el artículo 13 de la Ley provincial 1076 y el artículo 5° de la Ley provincial 1210, podrán solicitar la redeterminación del mismo conforme las pautas establecidas en el artículo 43 inciso a.1) y a.6) de la Ley provincial 561, a partir de la vigencia de la presente ley y su reglamentación, sin efecto retroactivo."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial 1456, por el siguiente texto:

"Artículo 13.- Transitoriamente: "Hasta 31 de diciembre de 2027 tendrán derecho a jubilarse extraordinariamente el personal comprendido en el artículo 1º de la Ley provincial 561, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) hayan cumplido como mínimo 55 años de edad;
- b) hayan ingresado a la Administración Pública provincial antes del 31 de diciembre de 2017.
- c) que al momento de cumplir los requisitos necesarios para su logro se encuentren en actividad en alguno de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el presente requisito excluyente por la característica extraordinaria de la prestación; y
- d) acrediten 30 años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad de los cuales al menos 20 años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen, computados a partir de enero de 1985.

Los afiliados o afiliadas que simultáneamente cumplan con los requisitos previstos en el presente artículo y con los requisitos previstos en el artículo 21 de la ley provincial 561, tienen el derecho a optar por acceder al beneficio jubilatorio que les sea más favorable. Esta opción deberá ser ejercida al momento de la solicitud del beneficio. El importe inicial del haber jubilatorio a percibir por el beneficiario se establecerá por aplicar el porcentaje establecido en la siguiente tabla para cada edad a partir de los 55 años de edad, el haber inicial será determinado conforme lo establecido en los incisos a.1), a.3) y a.4) del artículo 43 de la Ley provincial 561.

Edad	Porcentaje
55 años	72% móvil
56 años	73% móvil
57 años	74% móvil
58 años	75% móvil
59 años o mas	76% móvil

Una vez obtenido el beneficio, se podrá optar por aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el haber pleno con el que se haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar como mínimo sesenta (60) años de edad y veinticinco (25) años de aportes efectivos al presente régimen, oportunidad en la que se redeterminará el haber previsional al 82% móvil del monto actualizado por el que se haya obtenido el beneficio.

Esta opción deberá ser ejercida al momento de la solicitud de la jubilación extraordinaria prevista en el presente artículo.

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 17 de la Ley provincial 1456, con el siguiente texto:

Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.—Gracias presidente. Puedo pedir un cuarto intermedio sobre bancas, para hacer una consulta breve, sobre el proyecto que estamos tratando.

Sra. PRESIDENTA.— ¡Cómo no! Pongo a consideración de las y los legisladores, la moción del legislador Löffler, cuarto intermedio sobre bancas. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en cuarto intermedio.

- Son las 19:02
- A las 19:45.

Sra. PRESIDENTA.— Se levanta el cuarto intermedio.

Estamos en comisión, legislador. Estamos en comisión, hemos procedido a la lectura del texto del Asunto N° 688, modificando de la Ley 1456. ¿Algún legislador o legisladora quiere hacer uso de la palabra? Sino pasamos a la votación en comisión del texto leído por Secretaría.

Pongo a consideración de las y los legisladores, el texto leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado, en comisión.

Continuamos entonces, con el Asunto N° 689. ¿Todos los legisladores y legisladoras tienen copia en sus bancas del Asunto N° 689, referente a la declaración de Emergencia Ambiental por incendios forestales en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur?

Por Secretaría, se dará lectura al proyecto de ley.

- Ocupa la Secretaría Legislativa, el señor Matías Zarlenga.

- 12 -

Asunto N° 689/22

Emergencia Ambiental por Incendios Forestales

Sec. LEGISLATIVO.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Declárese la "Emergencia ambiental por incendios forestales", en todo el territorio de la Provincia, desde el día de la fecha hasta el 30 de junio de 2023, la cual podrá prorrogarse por el plazo de un (1) año, en función del escenario ocasionado por los ígneos forestales, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la supresión y combate de incendios, la restauración de las de zonas afectadas y la prevención de nuevos focos, como así también preservar el ecosistema, las zonas productivas, la salud y seguridad de la población, y mitigar los daños ambientales, y patrimoniales producto de los mismos.

Artículo 2°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación y órgano de articulación de las medidas establecidas en el artículo 1 de esta ley, quien tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y operativas para efectivo cumplimento de las mismas.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar los recursos derivados del resultado por la venta de activos vinculados con los recursos obtenidos por la aplicación del artículo 12 de la Ley provincial 1132, así como otros recursos propios, independientemente de su afectación, dentro de la vigencia de la presente y hasta un monto de pesos dos mil millones (\$ 2.000.000.000), para financiar contrataciones de bienes de uso, servicios no personales, bienes de consumo relacionados con la emergencia por incendios forestales, que sean necesarias como consecuencia de la implementación de la presente ley. Artículo 4°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones de servicios, adquisición de bienes, y adoptar todas las medidas urgentes para contrarrestar los incendios forestales, preservar el ecosistema, las zonas productivas, la salud y seguridad de la población, como así también mitigar los daños ambientales, y patrimoniales producto de los mismos.

Artículo 5°.- Establécese que los procedimientos vinculados a las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales, y bienes de uso que deban realizarse como consecuencia de la emergencia establecida en el artículo 1 de esta ley , serán tramitadas por vía de excepción de "emergencia" conforme la normativa que regula la materia. Las contrataciones a realizarse, tendrán control previo por parte de las Unidades de Auditoría de los Ministerios involucrados y control posterior del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar la creación, modificación y adecuación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 7°.- Declárase la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial mientras dure la emergencia ambiental por incendios forestales establecida en el artículo 1° de esta ley.

Artículo 8º.- Dispónese que con el objetivo de mitigar las consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y sanitarias de incendios y lograr el fortalecimiento de la política de combate a estos fenómenos, el Poder Ejecutivo profundizará medidas de prevención con campañas de concientización, información, sensibilización para erradicar quemas e incendios forestales y eliminar el uso del fuego a través de medios públicos, redes sociales y mediante el trabajo territorial en cada uno de los ingresos a las ciudades.

Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley extendiendo la prohibición a sus zonas agrestes, de acampe y cámpines organizados, extremando las medidas de prevención y vigilancia contra incendios, prestando la colaboración necesaria para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 10º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Sra. ACOSTA.— Pido la palabra, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Mónica Acosta.

Sra. ACOSTA.— Para proponer si en el artículo 8º también se puede incluir a las escuelas, dada cuenta que como en principio es hasta el mes de junio, pero con posibilidad de prórroga de un año más y las escuelas son formadoras, son grandes concientizadoras de los programas ambientales, yo creo que hay que impulsar que también sean parte.

Sra. PRESIDENTA.— De las campañas.

Sra. ACOSTA.— ¡Sí!

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión, legisladora Colazo si usted quiere...

Sra. COLAZO.— SÍ, coincido con lo que plantea la legisladora Acosta. Nosotros lo dejamos en manos...en facultad del Poder Ejecutivo para que instruya después a los ministerios. Podemos poner que podrá articular campaña de concientización específicamente en todos los establecimientos educativos de la provincia a través de acciones coordinadas con el Ministerio de Educación, como para que quede bien claro que el objetivo es que cuando comience el año lectivo o en la planificación del año lectivo del año que viene, se incluya el trabajo que establece este artículo. Sí, me parece bien.

Sra. PRESIDENTA.— Usted ¿tiene una redacción legisladora o lo redactamos? Porque estamos en comisión, por eso lo modificamos.

Sra. ACOSTA.— No tengo un modelo de redacción...pero si por Secretaría lo podemos armar, en los términos que los planteó Laura, me parecen correctos.

- Hablan varios a la vez.

Sra. COLAZO.— Ahí te lo alcanzo.

Sr. SCIURANO.— Con campaña de concientización en las escuelas, en otros departamentos...discrimínalo...

Sra. PRESIDENTA.— Vamos a leer por Secretaría legislativa, el artículo 8º.

Sec. LEGISLATIVO. — Vuelvo a leer el artículo 8º.

"Artículo 8º.- Dispónese que con el objetivo de mitigar las consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y sanitarias de incendios y lograr el fortalecimiento de la política de combate a estos fenómenos, el Poder Ejecutivo profundizará medidas de prevención con campañas de concientización, información, sensibilización para prevenir quemas e incendios forestales a través de medios públicos, redes sociales y mediante el trabajo territorial en cada uno de los ingresos a las ciudades.

Además, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología implementará programas específicos a tal efecto.

Sra. PRESIDENTA.— Muy bien.

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— A ver legisladora, me preguntaba por la prórroga.

El "artículo 1° declara la emergencia en todo el territorio desde el día de la fecha hasta el 30 de junio, la cual podrá prorrogarse por el plazo de un año". Si están de acuerdo los legisladores...

Sr. SCIURANO. - Perdón, ¿1 año a partir de hoy, o desde el 30 de junio?

Sra. PRESIDENTA.— Correcto, eso digo, para corregirlo, "la cual podrá el Poder Ejecutivo provincial prorrogar por el plazo de 1 año a partir del..."

Sra. MARTINEZ ALLENDE.— A partir de su vencimiento.

- Hablan varios.

Sra. PRESIDENTA.— Lo que pasa que si no se puede dejar establecido en esta ley, que es desde el día de la fecha hasta el 30 de junio, y dándole la potestad al Poder Ejecutivo, en función del escenario, para prorrogarlo, y sino que se pida la prórroga.

- Hablan varios sin micrófono.

Sra. PRESIDENTA.— Claro, o hasta el 30 de junio del 2024, directamente.

Sra. MARTINEZ.— o se puede prorrogar automáticamente y en el caso que presente, como hicimos con el caso de la previsional.

Sr. BILOTA.— 30 de junio de 2023 a 30 de junio de 2024

Sr. SCIURANO.— Sin ánimos de complicar el debate, ¿la prórroga en qué se sostiene?

Sra. PRESIDENTA.— Estamos en comisión, si quiere hablar por el micrófono así las taguígrafas pueden..., estamos en comisión.

Sr. SCIURANO.— Pero estamos en comisión... Ah! ¿Están tomando versión taquigráfica?

Sra. PRESIDENTA.— Se toma siempre la versión taquigráfica, por eso.

- Hablan varios.

Sr. LÖFFLER.— En realidad estamos yendo al 30 de junio ¿Si? Le queremos dar la facultad al Ejecutivo para que prorrogue hasta el 31 de diciembre me parece razonable, porque está atado a la prohibición de encender fuego, o sea dos cosas. Sino que venga y renueve la emergencia.

- Hablan varios.

Sr. SCIURANO.— Lo que digo es lo siguiente, en junio viene el invierno, no hay posibilidad de que el incendio se mantenga después de junio. Entonces, ¿por qué la necesidad de la prórroga? Esa es la consulta que hago. Por ahí hay una cuestión que desconozco que justifica tener que poner una prórroga. La verdad es que si el año que viene nos encontramos con este panorama...no va a ser por este incendio, será porque pasó otra cosa. Y evidentemente la Legislatura debiera volver a discutir cuál es la condición, cuál es la necesidad.

Sra. PRESIDENTA.— El artículo dice "podrá prorrogarse por el plazo de un (1) año, en función del escenario ocasionado por los ígneos forestales, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la supresión y combate de incendios". Hasta ahí es una cosa, que está relacionado con lo que dice usted con el invierno.

"la restauración de las de zonas afectadas y la prevención de nuevos focos, como así también preservar el ecosistema, las zonas productivas, la salud y seguridad de la población, mitigar los daños ambientales, y patrimoniales producto de los mismos." Es decir, no necesariamente está hablando de la emergencia para apagar los incendios. ¿Se entiende?

Sr. SCIURANO.— Sí, por eso, lo entiendo perfectamente. Lo que digo es, en un contexto como ese, ya no estamos hablando de la necesidad de utilizar cuestiones extraordinarias, que no pueden tener controles por la emergencia que el.... O sea, una cosa es "tengo que apagar el incendio, y deberé dar explicaciones en otro momento" a decir "bueno, voy a mitigar de esta manera que evidentemente necesita una proyección, un análisis, una estrategia. Por eso, son dos condiciones distintas.

Yo vuelvo a consultar ¿Cuál es el argumento para justificar la prorroga? ¿Que creemos que el incendio va a seguir el año que viene? Entiendo que no...porque gracias a Dios en el mes de junio viene el invierno y sabemos que eso no va a pasar.

Me cuesta encontrarle la vuelta como para poder justificar que la prorroga...que la emergencia de estas características es necesario garantizar una prórroga, cuando uno analiza la condición en la que vamos a estar dentro en unos meses es distinta a la actual.

Ahora, me dicen efectivamente, si el año que viene hay un incendio —Dios no lo quiera y ojalá no vuelva a pasar, por la angustia que nos genera- pero si el año que viene estuviéramos en una situación como la actual la verdad es que corresponde que veamos cuáles son las condiciones de eso y decretar una emergencia a la altura de lo que esté pasando en el momento en el que efectivamente haya que resolver la situación. No me parece que sea una emergencia como las que por ahí hemos votado, para la emergencia educativa, para la emergencia sanitaria, donde hay una cuestión estructural, aquí estamos ante una situación extraordinaria, con cuestiones extraordinarias. De todas maneras es un comentario, no es que tengo una postura tomada, es para ver cuál es la fundamentación sobre eso. Si hay un argumento por supuesto que estoy dispuesto a acompañarlo pero me gustaría saber ¿cuál es el argumento?

Sr. LÖFFLER.— Yo comparto lo que plantea el legislador, creo sobre todo lo que se busca a través de la emergencia es poder agilizar los procedimientos administrativos de compra de los bienes o el equipamiento, o lo que podemos necesitar para atacar la emergencia de la manera y con la velocidad y la rapidez que necesitamos. Así que no me parece irracional lo que plantea, al contrario lo comparto, creo que hasta el 30 de junio podríamos establecer la emergencia. Y no sé si quieren dejar sí el artículo que está vinculado a eso, que yo planteaba antes a la prohibición de encender fuego, si lo quieren dejar hasta el 30 de junio, ponerle una fecha que no esté atada a la emergencia podemos decir: "la prohibición de prender fuego hasta el 31 de diciembre del año que viene". No sé, será un tema que no corre de la mano, una cosa no corre de la mano de la otra.

Sr. SCIURANO.— Totalmente

Sra. PRESIDENTA.— El artículo 1º plantea las dos situaciones. Por un lado plantea la emergencia por lo que se está viviendo. Y por otro lado plantea que se podrá prorrogar precisamente en función del escenario ocasionado por los incendios, que estaría directamente relacionado...

Sra. ACOSTA.— Pido la palabra, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— ... Con lo que está planteando el legislador Sciurano. Por eso digo que el artículo 1º plantea las dos situaciones, no solamente la actual que estamos viviendo con el incendio, sino las consecuencias del incendio. Ahora si la decisión es plantearlo únicamente o autorizar únicamente esta emergencia por la situación actual del incendio y después ver el planteo de las consecuencias es otra cosa, pero el artículo primero leyéndolo todo en su conjunto está planteando esas dos situaciones. Si legisladora...

Sra. ACOSTA.— Yo lo que parte del proceso conozco, sobre todo cuando hablan del tema de la mitigación y de las consecuencias, tiene que ver con el plan de reforestación que muchas veces son recursos humanos y obviamente...

Sra. PRESIDENTA.— Y económicos.

Sra. ACOSTA.— ... la disponibilidad económica, ese es el gran tema.

Y por lo que nos contaba Nora Loekemeyer que ella estuvo en el año 2012 y es la misma zona, básicamente en donde se produce el incendio, fue muchísimo tiempo y muchísimos recursos y eran a cuenta gota. A ella le tocó vivenciarlo desde la Secretaria de Ambiente y toda su experiencia y prácticamente eso también, por lo menos lo dejaron establecido, que va llevar un proceso muy largo y ¡mucha, mucha plata! la destrucción de esto.

Sr. SCIURANO.— Mónica.

Sr. LÖFFLER.— Preocupante lo que plantea Mónica, y vuelvo a insistir sobre lo mismo, digamos, la emergencia a lo que habilita es evitar procedimientos administrativos que pueden demorar en términos de adquisición, de recursos que se necesitan para combatir el incendio mañana, eso es básicamente la emergencia. Después todo el proceso de restauración y demás lo que venga por delante, se puede trabajar con los procedimientos administrativos normales y habituales. Sí, lo que sí, me parece que tenemos que definir hasta cuándo vamos a prohibir si vamos a dejar atada la prohibición de encender fuego al 30 de junio, si decidimos que el 30 de junio es la fecha límite de la emergencia o si ponemos una fecha distinta a la prohibición de encender fuego que plantea el artículo 6 o 7 no me acuerdo.

Sra. COLAZO.— Lo que habíamos hablado con Sonia hoy, en la comunicación que tuvimos con la ministra de Producción, era que estén unidos el plazo de la prohibición de hacer fuego, con el plazo de la emergencia, porque hoy tenemos vigente una resolución de la ministra que establece por 90 días ¿Pero qué pasa? Visto toda la situación que se fue generando desde que se dictó esa resolución hasta ahora, hoy Sonia nos dijo que lo atemos al plazo de la emergencia, que estaríamos aprobando ahora. Esa sería la propuesta que nos hizo la ministra.

Sr. SCIURANO. — Mónica...

Sr. LÖFFLER.— Yo ahí. ¡Perdón Fede! Yo ahí, independientemente de lo que opine la ministra, sí pienso que como decía Fede el invierno también en agosto se va y en septiembre no sabes si te va a continuar la línea, las condiciones climáticas, la seca, el viento. Entonces no tienen por qué estar atado una cosa a la otra, si lo queremos dejar atado por ahí sí, le podemos dar facultad al ministerio a que prorrogue por el tiempo a que haga falta o que considere necesario de acuerdo a la condiciones climatológicas y demás factores, que pueden afectar, la posibilidad que hayan nuevos ígneos. Nada, una opinión.

Sra. COLAZO.— ¿Y vos qué decís? Dejarlo en facultad de...

Sr. LÖFFLER.— Digo yo porque digamos...

Sr. SCIURANO.— No, no, yo estoy de acuerdo con lo que decís, ¡sí! me parece bien que nosotros decretemos la emergencia hasta junio del año que viene y que la prohibición de prender fuego sea hasta diciembre del año que viene y estoy seguro, no le vamos a preguntar ahora eso a Sonia, pero estoy seguro que si le preguntamos eso a Sonia también va a estar de acuerdo...

Sra. COLAZO.— Sí. Si a ver, si yo había entendido de otra manera. Yo también coincido es más, yo creo que tendríamos que dar el gran debate después si estamos preparados por las acciones de todos los habitantes de la provincia, no por todos, pero por los que generan este tipo de cuestiones como es el incendio del Corazón de la Isla, si estamos realmente preparados para poder hacer fuego en cualquier, cualquiera de los lugares habilitados. Yo la verdad, si vos me preguntas hoy, yo considero que no. Pero bueno, ese es un debate que nos tenemos que dar, mientras tantos por ahí podemos si estamos todos de acuerdo, extenderlos hasta el 31 de diciembre del año que viene y ahí se verá si lo prorrogamos o no.

Sr. SCIURANO.— La prohibición ...

Sra. COLAZO.— La idea y el objetivo de este artículo en particular es poder darle fuerza de ley a la resolución del Ministerio de Ambiente para poder sobre todo generar consciencia en la población, porque digamos, necesitamos hacer fuertes campañas de concientización que están en las resoluciones pero que esta Cámara el objetivo de todos los legisladores y legisladoras es darle entidad y también fijar una postura política en cuanto a la importancia de no hacer fuego y poder comunicar q ue está ahora prohibido por ley, hasta el 31 de diciembre del año que viene con la posibilidad de una prorroga también, digamos.

Sr. SCIURANO.— Si por eso, para pasarlo en limpio Mónica, para que se nos entienda, digo. Acá estábamos hablando de dos temas distintos.

Lo que tiene que ver con la emergencia que es el manejo de la plata, el saltearte los trámites administrativos, el dejar los controles para otro momento, eso termina el 30 de junio del año que viene.

El otro capítulo que es hasta cuando queda prohibido prender fuego, quedaría prohibido prender fuego, hasta diciembre del año que viene. ¿Estamos de acuerdo en eso? Bueno redactemos eso y avancemos, entonces. Gracias.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Una cuestión nada más. Yo creo que a ver el tema del plazo, el tema del plazo está vinculado entiendo yo, por ahí no lo entendí cuando lo explicaron, pero con el artículo 2º que tiene una prohibición de fondo. Es decir, nosotros estamos hablando de una declaración de emergencia que es hecho súbito, un hecho extraordinario al cual hay que atender, hay dos mil millones de pesos, destinados a eso.

Sra. PRESIDENTA.— En el artículo 3º.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Por eso. Eso se tiene que cumplir dentro de un plazo, es decir la mitigación. ¿Esos dos mil, son para la mitigación o nos para la mitigación o son para el hecho extraordinario de ahora? Yo me parece que está vinculado, son seis meses en donde se puede invertir estos fondos.

Entonces son dos cuestiones diferentes. Una es el hecho extraordinario que hay que atenderlo con forma urgente, eso no hay duda, hay una cantidad de fondos destinados, que entiendo que hay previsión respecto del porqué la cantidad esa, supongo que economía el Ministerio de Ambiente han establecido esa previsión...

Sra. PRESIDENTA. — Está relacionado con el artículo 1º.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Claro y después la segunda parte del artículo 1º que tiene que hablar, que habla de la mitigación. Entiendo yo, que esos fondos también están vinculados con el tema de la mitigación.

Sra. PRESIDENTA.— Exactamente.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Entonces hay que conciliar el artículo 1º con el artículo 2º que es la implementación de los fondos, después la última parte decir estoy de acuerdo, por supuesto, no hacer fogones de forma particular, que eso me parece bien, y está por fuera del plazo, quizás de la emergencia.

Śr. SCIURANO.— Mónica. Metiéndonos en el análisis que hace Federico, nosotros estamos poniendo un tope de dos mil millones. ¿En este caso estamos de acuerdo en que esos dos mil millones son para apagar el fuego?. Si de estos dos mil millones usan una parte fantástico, después veremos como seguimos. Pero estos dos mil millones...

Sra. PRESIDENTA.— Los dos mil millones están de acuerdo al artículo 1º que es el que incluye todo.

- Sr. SCIURANO. En función de lo que estamos definiendo...
- **Sr. LÖFFLER.—** Yo por eso, no comparto lo que decía Fede, justamente por eso, porque a ver, vuelvo a insistir en el concepto de lo que representa la emergencia, y creo que lo compartimos todos. Determinamos un fondo de dos mil millones, yo con la emergencia, hasta que dura la emergencia, puedo salir a contratar de manera diferente...
- Sr. SCIURANO.— Exacto.
- **Sr. LÖFFLER.—** ... después, si en octubre, si el Estado entiende que la mitigación va a requerir; mañana, pasado, tienen que empezar a trabajar en el plan, plan de mitigación pos incendio. Contratarás con los plazos determinados, y vos seguís teniendo el fondo de "dos mil palos".
- **Sr. BILOTA IVANDIC.** Por eso, la emergencia es un hecho extraordinario, un hecho súbito, del cual nosotros no generamos una emergencia, lo que hacemos, declaramos un hecho que está ocurriendo. Y lo que hacemos, obviamente, y principalmente es agilizar el trámite administrativo, que es la famosa Ley de Contrataciones del Estado, que requiere una revisión respecto de ciertas cuestiones. Pero bueno, hoy tenemos esta situación, hay que resolverla. Después la mitigación es un hecho que va con posterioridad, es un hecho que se puede planificar. Es decir la cantidad de recursos, el tiempo, recurso humano, recursos materiales. Yo lo que digo es la vinculación de que nosotros ponemos la afectación de las utilidades, en el artículo 2º de ¿por qué afectamos esa cantidad de utilidades? ¿Afectamos por todo el artículo 1º, o en parte del artículo 1º? Esa es una inquietud que tenía, una pregunta, digamos.
- **Sr. LÖFFLER.** Está bien, pero lo que pasa, es quién puede determinar hoy, cuantificar el valor de lo que va a representar –un poco lo que decía Mónica- la mitigación...
- Sr. BILOTA IVANDIC. No está bien, pero son valores, ya sé, pero son valores...
- **Sr. LÖFFLER.—** Creo que es un valor tentativo, establecido por el Ministerio, en virtud de la urgencia...
- **Sr. BILOTA IVANDIC.** Por eso digo, que la mitigación va a requerir de un análisis posterior y con mayor planificación. Entonces, igual independientemente de eso, la emergencia puede ser prorrogable aunque no estuviera la opción de prórroga porque es una ley, y la Legislatura como Cuerpo puede prorrogarla en otra situación diferente, el año que viene, viendo las circunstancias del caso, pidiendo los informes necesarios, y ver qué es lo que se necesita o que es lo que no se necesita. Lo que pasa es que hoy estaba redactado así, y como se empezó a avanzar con la redacción del artículo atiende a las dos circunstancias. Un hecho súbito contra algo que requiere mayor planificación que es la mitigación, entiendo yo ¿no?. Pero bueno, es una cuestión de redacción de estos artículos.
- **Sra. COLAZO.—** Hay otra propuesta por ahí que hablábamos recién con el legislador Löffler, en el artículo 7º, establecer hasta el 31 de diciembre del año que viene, por ahí es justo a mitad de temporada de incendios forestales. Entonces, ya para garantizarle y para ser claros sobre todo en las campañas de comunicación, extender la prohibición hasta el 30 de junio de 2024. Entonces ahí tenemos ya dos temporadas de prohibición y para que toda la ciudadanía tenga conciencia que van a ser dos temporadas donde va a estar absolutamente prohibido hacer fuego en cualquier sitio agreste de la provincia., Creo que la propuesta es a los fines de las campañas de concientización, es decir, por dos temporadas no se va a poder hacer más fuego y también pensando en cómo va a quedar todo el recurso humano, los equipamientos después de esta tragedia que está pasando. Así que les propongo eso, extenderlo hasta el 30 de junio de 2024.

Sra. PRESIDENTA.— El artículo 7° quedaría redactado "Declárase la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial hasta el 30 de junio de 2024.". Estamos de acuerdo con eso.

Bueno, ahora tenemos que corregir entonces el artículo 1°. "Declárese la Emergencia ambiental por incendios forestales, en todo el territorio de la provincia, desde el día de la fecha hasta el 30 de junio de 2023, la cual podrá ser prorrogada a pedido del Poder Ejecutivo.

- Hablan varios.

Sra. MARTÍNEZ.— ¿No habíamos dicho hasta diciembre?

Sra. PRESIDENTA. Digo, podrá ser prorrogada a pedido del Poder Ejecutivo.

Sr. LÖFFLER.— Con la redacción original no dice que estamos facultando al Poder Ejecutivo, simplemente dice que "podrá prorrogarse", para prorrogarla tiene que venir de acá.

- Hablan varios.

Sr. LÖFFLER.— O sea, no estamos diciendo "facultase al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar la emergencia por un año" Es una cuestión semántica.

Sr. SCIURANO.— Técnicamente es inviable que el incendio llegue a esa época, porque tenemos el invierno en el medio. Esa es la cuestión. Digo, si el sostenimiento de la emergencia es porque tenemos miedo de que el incendio llegue al año que viene.

Sr. LÖFFLER.— ¡Sí!

Sra. PRESIDENTA.— Son dos cosas distintas lo que plantea el Ejecutivo, es una emergencia, no solo por el incendio sino hasta las consecuencias del incendio. Entonces lo que hay que definir es, si estamos de acuerdo en que el Ejecutivo mantenga la emergencia, mantenga estas atribuciones que le otorga la emergencia durante el trabajo de apagar el incendio y mitigarlo, si no se está de acuerdo con eso, entonces se tendrá que poner un plazo hasta que...esperemos que para el 30 de junio nieve, por lo menos y el tratamiento del incendio propiamente dicho sea eso "el incendio, apagar el incendio".

Sr. SCIURANO. - La emergencia es eso.

Sr. LÖFFLER.— ¡Sí, sí, esa es la emergencia! El otro es un trabajo de planificación.

- Hablan varios a la vez.

Sra. PRESIDENTA.— Lo que se está planteando acá, es apagar el incendio y a su vez trabajar en las consecuencias.

Sr. LÖFFLER.— Pero eso está perfecto, pero lo hacen fuera del marco de la emergencia, con la normativa normal y habitual vigente para cualquier contratación del Estado.

Sra. PRESIDENTA.— Para eso plantean la prórroga.

Sra. FREITES.— Está bien, pero así redactado como está, tiene que volver a la Cámara. Llega junio, antes de junio si el Ejecutivo...

Sra. PRESIDENTA.— No, no está, no, no. Cuando yo digo podrá prorrogarse, ya por ley estoy autorizando...

Sr. LÖFFLER.— No, no, no te dicen, no está facultando al Ejecutivo.

- Hablan varios a la vez.

Sra. MARTÍNEZ.— Acá dice, podrá.

Sr. LÖFFLER.— No está facultando al Ejecutivo.

- Hablan varios a la vez.

Sr. LÖFFLER.— Sí, no tiene sentido, no tiene sentido la prórroga.

Sr. CIURANO.— Si lo vamos a dar nosotros en un caso tan particular como este cuando llegue el momento hagámoslo...

- Hablan varios a la vez.

Sra. MARTÍNEZ.— Le tenés que sacar la palabra "podrá".

Sr. BILOTA IVANDIC.— Hay una suposición, hay una suposición de que la emergencia, el foco ígneo y la remediación va a estar....o el foco va a terminar justo el 30 de junio quizás, quizás no, quizás la remediación entre antes del 30 de junio y quizás se pueda resolver la cuestión de emergencia antes.

Leyendo y releyendo dejémosla así como está, un año. En todo caso podría agregarse podrá aprobarse por un año más por el Poder Legislativo previo informe circunstanciado como hacíamos...

Sr. SCIURANO.— No tengo problema

Sra. PRESIDENTA.— ...Con el resto de las leyes **Sr. BILOTA IVANDIC.—** Pero, me parece que ya está.

Sra. PRESIDENTA.— La cual podrá prorrogarse...

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, continuamos. Habiendo acordado..., estamos en comisión, habiendo acordado la redacción de los artículos 1º y 7º, por Secretaría...

Entonces, leemos nuevamente los artículos 1º, 7º y el 9º, por Secretaría se procederá

Sec. LEGISLATIVO .- "Artículo 1° .- Declárese la "Emergencia ambiental por incendios forestales", en todo el territorio de la Provincia, desde la sanción de la presente y hasta el 30 de junio de 2023, en función del escenario ocasionado por los ígneos forestales, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la supresión y combate de incendios, la restauración de las de zonas afectadas y la prevención de nuevos focos, como así también preservar el ecosistema, las zonas productivas, la salud y seguridad de la población, y mitigar los daños ambientales, y patrimoniales producto de los mismos.

Continúo con la lectura:

Artículo 7º.- Declárase la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial hasta el 30 de junio de 2024, la autoridad de aplicación podrá establecer excepciones vía reglamentación.

El Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley extendiendo la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en sus zonas agrestes, de acampe y cámpines organizados, extremando las medidas de prevención y vigilancia contra incendios, prestando la colaboración necesaria para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley.

Sra. PRESIDENTA. - Bien, estamos en comisión, vamos a proceder a la votación del texto leído por Secretaría legislativa, los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado, en comisión.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Por favor silencio.

Sr. LÖFFLER.— Presidente, para mocionar volver el recinto a sesión.

Sra. PRESIDENTA. — Pongo a consideración de las y los legisladores, la moción del legislador Löffler, de constituir la Cámara en sesión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

En Sesión

Sra. PRESIDENTA.— En sesión vamos a proceder a tomar votación nominal de cada una de las leyes, que fueron aprobadas en comisión.

Asunto Nº 631/22

Incorporar a la Documentación de Uso Oficial la Leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur

Sra. PRESIDENTA.— Vamos a comenzar con el Asunto Nº 631/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.
- Ausentes legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo obtenido 13 votos por la afirmativa, se considera aprobado, será girado al Ejecutivo para su promulgación.

Moción

Sr. SCIURANO. — Señora presidenta, pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Sciurano.

Sr. SCIURANO.— Discúlpeme, como estamos ya con los últimos dos asuntos y tenemos los dictámenes listos, como lo hemos hablado recién en el cuarto intermedio era para incorpora apartándome del Reglamento una resolución declarando de interés provincial la fiesta de las luminarias que lleva adelante los israelíes. Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— La comunidad Israelí.

Sr. SCIURANO.— Gracias, señora presidenta. Es la hora, es la hora...

Sra. PRESIDENTA.— Sí, sí, por supuesto, por supuesto.

Pongo a consideración de las y los legisladores la moción del legislador Federico Sciurano, de apartarse del Reglamento e incorporar un proyecto de resolución para ser tratado en el día de la fecha. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Se incorpora como Asunto N° 690/2022, el último asunto es el 689.

Asunto Nº 632/22

Obligatoriedad en todos los Medios de Transportes Públicos la Leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas"

Sra. PRESIDENTA.— Bueno, entonces continuamos ahora en sesión, se tomará votación nominal por tratarse de un proyecto de ley del Asunto N° 632/2022.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.
- Ausentes legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo sido aprobada, se girará al Poder Ejecutivo provincial para su promulgación.

Asunto Nº 652/22

Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces en sesión, se tomará votación nominal por tratarse de un proyecto de ley, del Asunto N° 652/2022.

Sec. ADMINISTRATIVO. — Procedo a tomar votación.

 Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.

Sra. PRESIDENTA.— A ver por favor, les pido silencio al público, así podemos escuchar la votación. Gracias.

Sec. ADMINISTRATIVO.—- Ausentes legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo resultado aprobada, se girará al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Asunto Nº 670/22

Extensión del Plazo Establecido para Acompañantes Terapéuticos

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos en sesión, se tomará votación nominal por tratarse de un proyecto de ley, del Asunto N° 670/2022.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.
- Ausentes legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo resultado aprobada, se girará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Asunto Nº 684/22

Fiesta Provincial del Invierno

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces en sesión, por tratarse de un proyecto de ley se tomará votación nominal del Asunto N° 684/2022.

Sec. ADMINISTRATIVO. - Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.
- Ausentes legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidenta, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Habiendo resultado aprobado se girara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Asunto Nº 688/22

Sustituyese el Artículo 8º de la Ley Provincial 561

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos entonces en sesión, por tratarse de un proyecto de ley, se tomará votación nominal por Secretaría, del Asunto N° 688/2022.

- Sec. ADMINISTRATIVO. Procedo a tomar la votación.
 - Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.
 - Ausentes los legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 13 votos por la afirmativa. **Sra. PRESIDENTA.**— Habiendo resultado aprobado se girara al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Asunto N° 689/22

Emergencia Ambiental por Incendios Forestales

Sra. PRESIDENTA.— Y en sesión por tratarse de un proyecto de ley, por Secretaría se tomara votación de nominal del Asunto N° 689/2022.

Sra. COLAZO.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, la legisladora Laura Colazo.

Sra. COLAZO. - No sé si el legislador Greve va a hacer uso de la palabra, pero, me parece importante para que conste en la versión taquigráfica de que este provecto de lev refiere a Declarar la Emergencia Ambiental por incendios forestales, en todo el territorio de la provincia a partir de la sanción de la presente ley hasta el 30 de junio del 2023. Esto es para darle herramientas económicas, las vías administrativas que necesite el Poder Ejecutivo de la provincia, para poder combatir el incendio que está sucediendo en Corazón de la Isla, la tragedia, la catástrofe ambiental que estamos viviendo. Y también como una forma de expresar el apoyo de este Poder Legislativo, de cada uno y cada una de los legisladores, que estamos absolutamente comprometidos, acompañando, siendo solidarios con toda la acción. Y reconociendo también todas las personas que están trabajando hoy en el frente del incendio, que son muchísimos fuequinos y fuequinas que tienen una dedicación, que están poniendo en riesgo su vida, que tienen a su familia que todas las noches esperan en su casa, que les digan que están bien. Es una forma también de esta Cámara de reconocer el trabajo de estas personas y poder también...nosotros lo que hemos incluido en el articulado, en el artículo 6º donde se resume que "Autorizamos al Poder Ejecutivo a poder readecuar todas las partidas presupuestarias que necesite". Ahí también va a poder por supuesto que asignar recursos...

Sra. PRESIDENTA.— Por favor silencio, así podemos escuchar a la legisladora.

Sra. COLAZO.— ... para poder liquidar todas las horas por las guardias activas o pasivas que está realizando el personal de diferentes ámbitos de cada una de las Secretarías y Ministerios, que están prestando servicio en el marco de esta emergencia ambiental y que bueno esto es importante decirlo, porque muchas personas mañana que comienzan días que son no laborables que van a estar ahí en el frente o en los lugares aledaños apoyando el trabajo que se está haciendo y son servidores públicos ¿no?. Entonces esto es importante destacarlo.

Y también creo que hay que hacer mención al consenso general de esta Cámara en establecer por ley, la resolución de darle validez y respaldo legal a la resolución de la ministra de Producción y Ambiente para prohibir hacer o producir fuego en todo lugar agreste del ámbito provincial. Esto lo establecimos hasta el 30 de junio del año 2024, porque entendemos que esta catástrofe ambiental que estamos atravesando, lamentablemente no sabemos cuándo vamos a poder extinguir este fuego, porque bueno, son muchas situaciones que hoy

nos comentaba la ministra, condiciones climáticas que los seres humanos hoy, no podemos manejar.

Entonces, van a quedar consecuencias y una situación seguramente muy extrema en los recursos humanos, en todas las fuerzas, en los Cuerpos Técnicos de nuestra provincia así que también, para poder en paralelo, hacer campañas de difusión, de concientización, de educación en toda nuestra provincia. Esto nos va a llevar tiempo y trabajo y por eso establecemos que por dos temporadas esta situación de prohibición de hacer fuego en estos lugares va a estar prohibido, pero también así somos razonables y entendemos que cualquier tipo de excepción y por eso también está en el texto, la pueda solamente y únicamente establecer el Ministerio de Ambiente y Producción.

Esto nos parece importante aclararlo y sobre todo, el por qué se prohíba hacer fuego. Digamos el objetivo de esta prohibición que nace de esta resolución del Ministerio de Producción y Ambiente, tiene como fin poder abocar hoy, todas las fuerzas, todas las capacidades, todos los recursos humanos y todo lo que cuenta el Estado para hacer frente al fuego en el Corazón de la Isla y si nosotros por imprudencia humana, por hacer fuego en estos lugares que está prohibido tenemos que asignar recursos estamos dejando de poner la hacer la fuerza en donde tiene que estar hoy, que es en el Corazón de la Isla. Por eso se tomó esta decisión y yo creo que tenemos el tiempo para que cada uno de los habitantes de esta provincia, pueda tomar conciencia de las consecuencias de hacer fuego en lugares indebidos, de las consecuencias de encender fuego y no apagarlo, y por eso digamos, no lo vamos a poder hacer en un corto plazo y vamos a necesitar dos temporadas. Y digo que lo tenemos que hacer en cada uno de los habitantes, porque ese fuego aparentemente, está ocasionado por acción humana: Entonces un habitantes, unos habitantes de esta provincia generaron y ocasionaron el inicio de esta tragedia que se profundizo por condiciones climáticas.

Entonces realmente esta campaña va a ser de difusión y de concientización, nos va a llevar tiempo pero tiene que ser a cada uno, tiene que llegar a cada uno de los habitantes de esta provincia y por eso también tomamos la propuesta de la legisladora Mónica Acosta que sea el Ministerio de Educación que en el año lectivo que viene, pueda implementarlo en cada una de las escuelas también, a un programa de concientización. Así que bueno esto realmente a nosotros nos parece importante establecerlo también, por la ley y por eso también, esta campaña de difusión la establecemos en el artículo 8°. Y también por último invitamos adherir a los municipios de la provincia a la presente ley, pero también, digamos hay toda una discusión, ¡no! en si los municipios tienen que adherir cuando la facultad de la ley del manejo del fuego reside en el Poder Ejecutivo, pero visto la situación tan extrema que estamos viviendo los invitamos a adherir y también que presten la colaboración necesaria para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley.

Y para hacer ya el cierre de mi alocución, quiero expresar nuestra solidaridad con todas las personas que ahora en estos minutos están trabajando en Corazón de la Isla y creo que esta provincia y creo es el sentimiento de todos y todas, es el de duelo, estamos sufriendo pérdidas realmente irreparables, así que bueno, Dios quiera que tengamos lluvia pronto, que las condiciones climáticas sean favorables como nos ha comentaba la ministra para que se pueda actuar y como lo están haciendo. Y sobre todo también aprovechar este espacio para pedirle a todas las personas que confiemos, que confiemos en la estrategia que se está implementando, que confiemos que se está implementando esta estrategia por especialistas, en estas cuestiones que están formados, que han estudiado, que tienen experiencia y también trasmitir esa tranquilidad a la población, porque bueno entendemos la angustia, entendemos mucho la zozobra, la tristeza que sentimos, pero sabemos, sabemos que todas las personas que están ahí, están dejando lo mejor de sí en sus capacidades, para que esto se termine.

Así que, nada más presidenta. Muchas gracias, muchas gracias al bloque oficialista por permitirme hacer uso de la palabra para fundamentar este proyecto que creo que es un granito de arena que aportamos desde el Poder Legislativo provincial, a esta situación tan extrema y triste y de duelo que estamos atravesando. Muchas gracias.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señora legisladora.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Si para mocionar apartarme del Reglamento y quitar el plazo de observación de cuatro días...

Sra. PRESIDENTA.— Sí, primero.

Sr. LÖFFLER.— Ah perdón, faltaba votar

Sra. PRESIDENTA.— Primero, nos falta la votación.

Moción

Sr. BILOTA IVANDIC.— Pido la palabra, presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias, señora presidenta.

Atento el Asunto que vamos a tratar, y en virtud de lo normado por el artículo 160 de la Constitución, y la Ley provincial 8, mociono y propongo como miembros del Consejo de la Magistratura en representación de esta Legislatura a los legisladores...

Sra. PRESIDENTA.— Sí, pero si nos espera un segundito legislador, tenemos que tomar votación nominal del proyecto de Ley de Declaración de Emergencia.

Seguido aprobaremos la moción del legislador Löffler, de quitar los cuatro días de observación a los dictámenes de comisión de las leyes que hemos aprobado.

Así que en principio por Secretaría se tomará votación nominal del proyecto de ley, del Asunto N° 689/22.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián; Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel.
- Ausentes legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señora presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, Habiendo resultado aprobada se girará al Poder Ejecutivo provincial para su promulgación.

Moción

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Löffler.

Sr. LÖFFLER.— Como decía, para mocionar quitarle el plazo de observación, apartarnos del Reglamento y quitarle el plazo de observación de cuatro días, a los Asuntos 631, 632, 652, 670, 684, 688 y 689/2022.

Sra. PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias.

Pongo a consideración de las y los legisladoras la moción del legislador Damián Löffler, de quitar el plazo de los cuatro días de observación de los dictámenes de comisión de los Asuntos 631, 632, 652, 670, 684, 688 y 689/22. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Ahora continuamos con el Asunto 68...

Sr. SCIURANO.— Señora presidenta, si me permite, antes de pasar a este tema, que es...

Sra. PRESIDENTA.— ¡Sí, cómo no!

Sr. SCIURANO.— ... tan trascendente para todos nosotros. Yo tengo que el Asunto N° 685/22, me figura como que no lo tratamos.

Sra. PRESIDENTA.— No, porque ahora seguimos con el 68... nos falta tratar legislador el...

Sr. SCIURANO.— A ver, sí gracias.

Sra. PRESIDENTA.— ... el 683...

Sr. SCIURANO. — Estoy un poquito ansioso, señora presidenta, le pido disculpas.

Sra. PRESIDENTA.— Estamos todos.

Sr. SCIURANO.— Es un día muy especial para mí.

Sra. PRESIDENTA.— 683, 685 que este pedido de informes al que usted se refiere, y el 690 que es la última resolución que usted incorporó.

Sr. SCIURANO.— Le agradezco, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias.

Ahora sí entonces, continuamos con el tratamiento del Asunto Nº 683/2022 Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución, designando miembros del Consejo de la Magistratura.

Moción

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, el legislador Bilota.

Sr. BILOTA IVANDIC.— Gracias señora presidenta. Ahora sí. Estamos todos un poquito ansiosos.

Sra. PRESIDENTA.— ¡Que día, que día!

Sr. BILOTA IVANDIC.— Reitero lo que estaba diciendo, señora presidenta, en virtud de lo normado por la Constitución, la ley que reglamenta el Consejo de la Magistratura, por el trabajo que han realizado, propongo como miembros del Consejo de la Magistratura en representación de esta Cámara, a los legisladores Pablo Villegas y Ricardo Furlan.

Sra. PRESIDENTA.— Perfecto. Vamos a dar lectura por Secretaría Legislativa, entonces, de la resolución de la designación de los miembros representantes del Poder Legislativo en el Consejo de la Magistratura y se tomará votación nominal por Secretaría Administrativa.

- 13 -

Asunto N° 683/22

Designación Miembros Representantes del Poder Legislativo en el Consejo de la Magistratura

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura, en representación de esta Cámara Legislativa, a los señores legisladores Ricardo Humberto Furlan y Pablo Gustavo Villegas, según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y el artículo 2º, inciso 4) de la Ley provincial 8.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sra. PRESIDENTA.— Gracias. Por Secretaría se tomará votación de nominal.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores: Acosta Mónica; Bilota Federico; Colazo Laura; Colazo Jorge; Freites Andrea; Furlan Ricardo; Greve Federico; Löffler Damián, Martínez Allende Liliana; Martínez Myriam; Rivarola Daniel; Sciurano Federico y Trentino Mártire Emmanuel;
- Ausentes los legisladores: Villegas Pablo y Vuoto Victoria.

Sec. ADMINISTRATIVO.— Señor presidente, resultan 13 votos por la afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Resulta aprobado el Asunto Nº 683/22.

Asunto Nº 685/22

Informe sobre el Stock

Sra. PRESIDENTA.— Continuamos con el tratamiento del Asunto N° 685/2022, que es un pedido de informe de la Unión Cívica Radical, se procede a la lectura por Secretaría Legislativa.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe sobre el stock de deuda pública a la fecha de sanción de la presente Resolución, detallando lo siguiente:

- a) total de deuda discriminada según corresponda a deuda interna y externa directa del Poder Ejecutivo.
- b) discriminar la deuda interna y externa por organismo prestamista indicando:
 - 1. fecha de vencimiento final del préstamo;
 - 2. montos de servicios devengados y pagados, discriminando el valor de amortización; tipo y tasa de interés; sistema de garantías, gastos y comisiones; y
- c) toda información de interés sobre la deuda pública provincial que se considere relevante.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sr. SCIURANO. — Señora presidenta, pido la palabra.

Sra. PRESIDENTA.— Tiene la palabra, señor legislador.

Sr. SCIURANO.— Para que se entienda un poco cuál es el objetivo. La realidad que hoy por hoy, la provincia tiene deuda preestablecida en distintos tipos y de distintas maneras.

Particularmente hay una deuda que tiene que ver con lo que es la emisión de las letras que son de corto plazo y que se van renovando habitualmente en la medida de que esa letras van llegando a su caducidad. Estas letras al ser en pesos y teniendo hoy un país con una alta inflación hace que en el volumen de las letras, si bien en lo que tiene que ver la capacidad de pago se mantiene estable, el volumen relativo va aumentando en función de lo que significa el proceso inflacionario que tiene nuestro país.

Por eso me parece importante, como lo hemos estado conversando entre nosotros en los distintos cuartos intermedios, de poder tener una discriminación de cada uno de estos mecanismos de deuda o de endeudamiento que está hoy, llevando adelante la provincia. Porque claramente hay que discriminar lo que tiene que ver endeudamiento vinculado a cuestiones de infraestructura, como es el caso por ejemplo: de lo que conocemos como, los bonos en dólares, o lo que es la deuda en dólares, que parte de esos bonos están depositados y que hoy hace un rato atrás hemos aprobado también una autorización que está vinculado a esta emergencia forestal, pero que evidentemente tienen una estructura distinta a lo que tenga que ver este mecanismo que yo le comentaba recién, que son las letras, esta emisión de letras. Por eso me parece que es muy importante que nosotros podemos de alguna manera tener el registro bien estipulado de estos distinto tipos, formas, modos y fechas de vencimientos, como para también teniendo en cuenta los temas que se nos vienen en estas próximas semanas, poder tener ese diagnóstico con la seriedad que significa un análisis económico y financiero de la proyección de compromisos que va a tener la provincia en los próximos años. Gracias, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA.— Gracias, señor legislador.

Pongo a consideración de las y los legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

- 15 -

Asunto Nº 690/22

Declaración de Interés Provincial: La Fiesta de las Luminarias

Sra. PRESIDENTA.— A continuación daremos tratamiento al último asunto del Orden del Día el Asunto Nº 690/2022, proyecto de resolución que será leído por Secretaría.

Prosec. LEGISLATIVA.— "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la Fiesta de las Luminarias que se celebra por primera vez en la provincia entre los días 18 al 26 de diciembre de 2022 en la ciudad de Ushuaia. La fiesta de las Luminarias o Janucá es una celebración con 2200 años de historia que recuerda un milagro de la tradición Judía en el cual se mantuvo encendida una lámpara de aceite durante ocho días, como símbolo de la permanencia de la Fe y la cultura.

Artículo 2°.- Reconocer la labor de la Asociación Comunidad Judía de Tierra del Fuego y del Seminario Rabínico Latinoamericano Marshall Meyer en la organización de la celebración que integra a la comunidad y los credos en este alegre evento.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.".

Sra. PRESIDENTA.— Muchas gracias. Pongo a consideración de las y los legisladores, la resolución leída por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa.

Sra. PRESIDENTA.— Aprobado.

Bueno, no habiendo más temas, para tratar.

Sr. LÖFFLER.— Presidente.

Corresponde fijar fecha de la próxima sesión ordinaria o facultamos.

Sra. PRESIDENTA.— Ya está fijamos la fecha para el 21 de diciembre.

Sr. LÖFFLER.— Perdón, presidente.

Sra. PRESIDENTA.— Perdón, perdón legislador, sí, tenemos ya definida la fecha de la próxima sesión para el 21 de diciembre.

Bueno entonces, ahora si no habiendo más temas para tratar se levanta la presente sesión, los invito a ponerse de pie y entonar la Marcha de Malvinas.

- VIII -

MARCHA DE MALVINAS

- Se entonan las estrofas de la Marcha de Malvinas.
- Así se hace. (Aplausos)

- IX -

CIERRE DE SESIÓN

- Son las 21:01			
	 	 	 -

Matías Gónzalo García Zarlenga Secretario Legislativo Mónica Susana Urquiza Presidenta

Rutt Martina Colin a/c Dirección de Taquigrafía

ANEXO I

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto Nº 650/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 755/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 2 -

Asunto Nº 599/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 666/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 3 -

Asunto Nº 600/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 661/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Regístrese, comuníquese y archívese

- 4 -

Asunto Nº 601/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 655/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 5 -

Asunto Nº 602/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 653/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 6 -

Asunto Nº 603/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 662/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

Asunto Nº 607/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 693/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Registrese, comuníquese y archívese

- 8 -

Asunto Nº 608/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 685/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 9 .

Asunto Nº 609/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 684/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 10 -

Asunto Nº 610/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 686/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 11 -

Asunto Nº 619/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 702/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 20.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 12 -

Asunto Nº 620/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 703/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 13 -

Asunto Nº 628/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 713/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

Asunto Nº 629/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 718/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 15 -

Asunto Nº 633/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 734/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 16 -

Asunto Nº 634/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 736/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 17 -

Asunto Nº 635/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 743/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 18 -

Asunto Nº 643/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 746/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 20.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 19 -

Asunto Nº 644/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 747/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 20 -

Asunto Nº 645/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 745/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

Asunto Nº 646/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 752/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuníquese y archívese

- 22 -

Asunto Nº 654/22

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 756/22, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese

- 23 -

Asunto Nº 615/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el proyecto de investigación "Poder infraestructural aplicable a la soberanía en el Atlántico Sur" desarrollado por equipos docentes de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Universidad Abierta Interamericana, Universidad de la Marina Mercante, Universidad Nacional de la Defensa y Universidad Nacional de Córdoba. Artículo 2°.- Felicitar a los integrantes del equipo de investigación que participan de la iniciativa seleccionada en la convocatoria "PICTO Malvinas, Antártida y Atlántico Sur", que promociona proyectos científico-tecnológicos que aportan a la defensa de los derechos soberanos argentinos, diseñado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (Agencia I+D+i) y la Secretaría de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur.

Artículo 3°.- Dar amplia difusión a la presente Resolución.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto Nº 627/22

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el festival denominado "Tango Salón Extremo" que se realiza del 8 al 11 de diciembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia, organizado por el grupo de Gestores Culturales Autoconvocados en el marco de la celebración del "Día Nacional del Tango".

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

Asunto Nº 648/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el torneo de rugby denominado "XXXV Edición del Seven del Fin del Mundo" que se realizará el 16 y 17 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Ushuaia Rugby Club, en el Valle del Río Pipo de la ciudad de Ushuaia. Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 651/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la presentación de la segunda edición de "Tradición es Cultura", realizada el 10 de noviembre del corriente año, en la Biblioteca Popular Anahí LAZZARONI y el Centro Cultural ACTUAR del barrio Bahía Golondrina, en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Reconocer y destacar la trayectoria por su aporte invaluable en materia cultural y social al grupo Gestoras Culturales TDF, integrado por las Técnicas Superiores en Gestión Cultural, Claudia DAMONTE, Marta CASTILLO, Joana MANRIQUE y María Alejandra PERETTI.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente al grupo Gestoras Culturales TDF.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

Asunto Nº 657/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la realización del Primer Encuentro Patagónico para el Desarrollo Federal de la Economía del Conocimiento en la ciudad de Ushuaia, en cuyo marco se avanzó en el debate hacia una agenda regional potenciando el ecosistema de la economía del conocimiento.

Artículo 2°.- Reconocer y expresar el beneplácito y satisfacción por haber sido sede del mismo destacando la importancia estratégica para potenciar la tarea de las empresas fueguinas, dando igualdad de oportunidades, para recuperar el empleo.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

Asunto Nº 658/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la realización de "La noche de los Museos", impulsada por el Gobierno de Tierra del Fuego, que tiene como escenarios a las tres ciudades fueguinas y cuenta con la adhesión de organizaciones sociales afines y una gran acompañamiento de la comunidad.

Artículo 2°.- Reconocer y expresar su beneplácito y satisfacción por estas prácticas culturales que representan herramientas para interpretar y discutir el contexto donde vivimos, generando la necesidad de repensar el desarrollo en el campo cultural y el desafío de continuar democratizando los procesos de patrimonialización.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

Asunto Nº 668/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la "Semana del Tango 2022 en el marco de las celebraciones por el Día Nacional del Tango", a realizarse en la ciudad de Ushuaia del 8 al 11 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°.- Destacar al grupo de Gestores Culturales Autogestionados por la creación y difusión de contenidos que apuestan al crecimiento del Turismo Cultural.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente al grupo organizador.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 669/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la "XIX Edición de la Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino", a realizarse en la ciudad de Tolhuin el 17 y 18 de diciembre de 2022, por su relevancia cultural y turística y por su trascendencia para la Municipalidad de Tolhuin y para toda la Provincia.

Artículo 2º.- Remitir copia certificada de la presente a la Municipalidad de Tolhuin.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

Asunto Nº 672/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial, el desempeño y logros deportivos de la joven Natali ROLON, en la disciplina Skate Cross, que son reconocidos a nivel provincial, nacional e internacional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

Asunto Nº 674/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial y cultural el libro "Misión Cumplida - Hechos y Relatos", editado por el Instituto de Publicaciones Navales y escrito por quien en 1982 fuera Teniente de Corbeta, Aviador Naval, Pablo LOUBET JAMBERT.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33 -

Asunto Nº 677/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la vida y trayectoria del antiguo poblador, Juan de Dios CHAMBLA URIBE, por su invaluable aporte al crecimiento y desarrollo de la ciudad de Río Grande.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente a los familiares del señor Juan de Dios CHAMBLA URIBE en su nombre.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

Asunto Nº 640/22

Artículo 1°.- Solicitar a los Senadores nacionales por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, llevar adelante las gestiones que estén a su alcance para lograr que el proyecto de ley que ha obtenido media sanción en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación modificando la Ley nacional 22.431, eliminando la renovación del Certificado Único de Discapacidad para casos de Discapacidad Funcional permanente e irreversible, sea tratado en la Cámara de Senadores.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial instruya a los organismos estatales responsables para que en caso de que la citada norma sea aprobada pueda ser aplicada de manera inmediata en nuestra Provincia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 641/22

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) plan de obra específico para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en el barrio Mirador del Olivia (640 viviendas) de la ciudad de Ushuaia;
- b) planificación para lograr el menor impacto ambiental posible en el barrio especificando si se ha contemplado la preservación de la zona boscosa que está dentro del área de construcción del centro citado anteriormente;
- c) estudios realizados para establecer los efectos sociales y urbanos que tendrá la construcción e instalación del Centro de Desarrollo Infantil.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

Asunto Nº 660/22

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara informe indicando:

- a) cantidad de inscriptos (personas o empresas), que se encuentran en el Registro Único de Servicios y/o Centros de Estética de la Dirección de Fiscalización Sanitaria Zona Norte y Sur, a partir de la vigencia de las Resoluciones 001404/21 y 001576/21;
- b) cantidad de denuncias efectuadas en Fiscalización Sanitaria (o como se denomine actualmente) por casos de mala praxis de esteticistas, centros de estética, cosmiatras, al día de la fecha; y
- c) medidas que lleva adelante la autoridad de aplicación en los casos de incumplimiento de las resoluciones mencionadas en el punto a).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

Asunto Nº 676/22

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, remita a esta Cámara, un informe sobre el combate del incendio en la zona del Río Claro y la Estancia Carmen del Área Protegida Corazón de la Isla, indicando:

- a) las acciones realizadas en el marco del Decreto provincial 274/22, estableciendo la "emergencia por riesgo extremo de incendios";
- b) trabajo de la Dirección Provincial del Manejo del Fuego en la coordinación con otras áreas de gobierno, fuerzas de seguridad provinciales y nacionales, áreas operativas de las municipalidades y sector privado;
- medidas de acción directa para el combate del ígneo y acciones de protección sobre el bosque circundante;
- d) situación de riesgo para la salud y la integridad asociada al trabajo de los brigadistas y personal vinculado a los trabajos de combate del incendio;
- e) con qué recursos económicos y de transporte cuentan para la logística en la emergencia;
- f) medios de combate de fuego afectados al mismo, indicando cantidad y si hubiera elementos que se hallaran fuera de servicio, causas indicando estado actual;
- g) cuáles son los recursos desplegados por el Servicio Nacional del Manejo del Fuego hasta el momento;
- h) si es posible cuantificar el daño ambiental del sistema natural en la zona afectada;
- i) respecto a la situación particular Informar:

- 1. personal con el que cuenta el área en las tres localidades (situación laboral, salario y tipo de contrato o rotación con el Estado);
- 2. cantidad de brigadistas con régimen de disponibilidad 24 horas específicamente en temporada de riesgo (octubre a marzo inclusive);
- 3. provisión de indumentaria específica (ropa ignífuga);
- 4. recursos destinados al patrullaje;
- 5. movilidad en las tres localidades de la provincia, situación de los móviles (modelos, RTO, seguro, situación general de los móviles);
- 6. situación de los edificios destinados a las cuadrillas (servicios y estado general):
- 7. recursos para la realización de cartelería;
- 8. disponibilidad de caja chica para provisión por ejemplo de viandas para salidas de emergencia;
- 9. cuánto implica el ítem "24 horas" que implica disponibilidad en época de riesgo y cuántos integrantes de la Unidad lo cobran; y
- 10. funcionamiento de Comités de Incendios Forestales en Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

Asunto Nº 613/22

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Ejecución "Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Funcionamiento de Comedores Escolares", registrado bajo el Nº 23109, referente a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares de la Provincia, celebrado el 19 de septiembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Inclusión Social de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial 2831/22.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

Asunto Nº 630/22

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Asamblea del Consejo Federal de Cultura, registrada bajo el Nº 22824, referente a la décima edición del Mercado de Industrias Culturales, celebrada el 20 de mayo de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio de Cultura de la Nación y otras provincias, ratificada mediante Decreto provincial 3032/22.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

Asunto Nº 637/22

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Cesión Gratuita y sus Anexos, registrado bajo el Nº 22954, referente a la entrega de sesenta (60) Sistemas de Retención Infantil (SRI) para fortalecer acciones de prevención en la Provincia, celebrado el 26 de enero de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), ratificado mediante Decreto provincial 3092/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 638/22

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su Anexo, registrado bajo el N° 23077, referente a la implementación de un proyecto con financiación del Fondo de Integración Socio Urbana de Barrios Populares "RENABAP" en la ciudad de Ushuaia, celebrado el 30 de septiembre de 2022, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, ratificado mediante Decreto provincial 2895/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 42 -

Asunto Nº 616/22

Artículo 1°.- Reconocer a los deportistas que integran la categoría Sub 14 Futsal Masculino: Thiago Valentín VIVAS, Lautaro Gabriel ORTIZ, Dylan Adriel ZABALA, Máximo Ezequiel MARAGAÑO BARRAZA, Tomas Amadeo MAGRINI FORNERON, Ramiro GALEANO, Valentín BELLO, Benjamín FUENTES HARO, Benicio CHINICOLA, Luca Martín DAUTEL, como así también al equipo técnico: Juan José PEREZ Y Andrés MARAGAÑO, quienes, con destacado esfuerzo y desempeño, han logrado obtener el segundo puesto dentro su disciplina en los Juegos Nacionales Evita del corriente año.

Artículo 2°.- Felicitar a los jugadores instándolos a continuar desarrollando esta disciplina esgrimiendo al deporte como una herramienta de inclusión y contención social, representando a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como a la República Argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 43 -

Asunto Nº 617/22

Artículo 1°.- Reconocer a las deportistas que integran la categoría Sub 14 Futsal Femenino: Brisa BENITEZ, Valentina GRANDIS, Soledad GONZÁLEZ, Emilia PINTI, Selena JAUCH, Agustina VELARDE, Valentina LUGRIN, Marisol HERRERA, Renata HUERTA y Luisana FRÍAS, como así también a su directora técnica Silvina LUCHINI y A.C.: Carina SOTO; y en la categoría Sub 16 de Futsal Femenino: Evelyn OYOLA, Yasna GODOY, Ludmila MEJIAS, Agustina MANSILLA, Nicole URIBE, Victoria NAVARRO, Yanina QUIROGA, Zoé NIETO, Keila ZERPA y Mora DE LA FUENTE, como así también a su directora técnica Anahí VIGIL y ayudante de campo: Marcelo HIGUERA quienes, con destacado esfuerzo y desempeño, han logrado su mayor objetivo en obtener el primer puesto en los Juegos Nacionales Evita del corriente año.

Artículo 2º.- Felicitar a las jugadoras instándolas a continuar desarrollando esta disciplina esgrimiendo al deporte como una herramienta de inclusión y contención social, representando a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como a la República Argentina.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 667/22

Artículo 1°.- Reconocer el valioso trabajo que viene desarrollando el productor frutihortícola Técnico Agrónomo Héctor Adolfo VARGAS, quien se especializó en la materia estudiando y logrando adaptar y conservar semillas de dieciocho (18) variedades de papas en la Provincia, muchas de ellas obtenidas de antiguas huertas de familia pioneras de la ciudad de Ushuaia, guardando en su genética las condiciones del suelo y del clima de nuestra tierra.

Artículo 2°.- Distinguir al señor Héctor VARGAS por su dedicación, estudio y práctica, que se ha transformado en curador, conservador y custodio de semillas; como así también por transmitir su legado a todos los fueguinos que sostienen la práctica del cultivo artesanal agroecológico ofreciendo desinteresadamente su conocimiento y experiencia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

Asunto Nº 671/22

Artículo 1°.- Expresar su más enérgico rechazo y repudio en relación a la visita oficial realizada por la monarquía británica a las Islas Malvinas realizada el 18 de noviembre del corriente año, hecho que constituye la vulneración de la integridad territorial y los legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes de la República Argentina y de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Declaración a la Presidencia del Parlamento Patagónico.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 46 -

Asunto Nº 653/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial y cultural el libro "Malvinas y Georgias, los primeros valientes", del autor Veterano de Guerra Carlos R. SCHWEIZER Teniente de Corbeta de Infantería de Marina.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 47 -

Asunto Nº 621/22

Artículo 1°.- Autorizar la solicitud de vacante requerida por el Instituto Provincial del Vivienda y Hábitat mediante NOTA-PRE-2846-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1.333.

Artículo 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

- 48 -

Asunto Nº 622/22

Artículo 1°.- Autorizar la solicitud de vacante requerida por el Instituto Provincial del Vivienda y Hábitat mediante NOTA-PRE-2847-2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 1.333.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Asunto Nº 636/22

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial, en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, del proyecto de ley que modifica la Ley provincial 561; sancionado por esta Cámara en sesión ordinaria del 31 de octubre de 2022, que fuera vetado por Decreto provincial N° 3112/22 del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2022.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo, anexando el proyecto de ley con las modificaciones introducidas para su promulgación y publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Incorpórase el inciso n) al artículo 4°, II De los Recursos de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

"n) con el aporte extraordinario del siete por ciento (7%) de los doce (12) primeros haberes mensuales brutos que perciba cada nuevo trabajador activo que se incorpore a las administraciones citadas en el artículo 1° de la presente, en cualquier tipo de situación escalafonaria o condición de estabilidad, incluido el personal de planta de gabinete. El aporte se retendrá mensualmente por el empleador a partir del primer haber y se integrará a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego conjuntamente con los demás aportes y contribuciones."

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"Artículo 8°.- Los aportes personales de los activos y las contribuciones a cargo de los empleadores, serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje de la remuneración determinada de conformidad con las normas de la presente ley.

Los aportes personales serán del catorce por ciento (14%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38. Las contribuciones patronales serán del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciocho por ciento (18%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio para todo el personal y se realizará sobre el total de la remuneración determinada, sin existir monto máximo. Del aporte personal de los pasivos: El personal pasivo que para acceder al beneficio previsional computó al cese, servicios con aportes a esta caja por un lapso menor a diez (10) años y que perciba un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del gobernador, efectuará un aporte compensatorio del quince por ciento (15%) del haber pleno, durante el plazo de vigencia de la Ley provincial 1403 y/o la que en el futuro la reemplace.

La implementación de la facultad delegada deberá ejercerse por el Poder Ejecutivo en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha del cumplimiento de la condición antes indicada. Vencido el plazo dicha cláusula operará en forma automática. El presente mecanismo será de aplicación previa a lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial 1070.".

Artículo 3°.-Incorpórase como artículo 18 bis, VI Cómputo del Tiempo y de Remuneraciones de Ley provincial 561, con el siguiente texto:

"Artículo 18 bis.- Bonificación por servicios excedentes. El haber de la jubilación ordinaria se bonificará con el uno por ciento (1%) por cada un año y medio (1 y 1/2) de servicio efectivo con aportes a esta Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego que supere o exceda los años de servicios con aportes necesarios para el acceso al ochenta y dos por ciento (82%) de la prestación prevista en los artículos 21 y 35 ter de la presente ley, con un tope máximo del ochenta y ocho por ciento (88%) del haber determinado en el artículo 43.

Las prestaciones ordinarias previstas en la presente ley, solo podrán computar los años de servicios efectivos con aportes en exceso hasta los sesenta (60) años de

edad. No serán válidos para el cómputo de la bonificación establecida en el presente artículo, los años de servicios que se obtengan producto de compensación por el exceso de la edad de sesenta (60) años o cualquier otro tipo de compensación que pudiera establecerse en relación a exceso de edad por años de servicios faltantes para acceder al beneficio.

Quedan exceptuados de la aplicación del presente artículo, los vocales del Tribunal de Cuentas Provincial (TCP), el Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, los magistrados, jueces y funcionarios del Poder Judicial; y quienes perciban un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del gobernador.".

Artículo 4° - Sustitúyese el artículo 35 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"Artículo 35.- Las jubilaciones del personal docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur o el organismo que en el futuro lo reemplace, todos ellos en diferentes niveles, modalidades y/o especialidades que integren el Sistema Educativo Fueguino, sea que se desempeñen en educación formal o no formal previsto en la Ley provincial de Educación; incluyendo las escuelas experimentales dependientes de las municipalidades y comunas, se regirán por las disposiciones de la presente ley. Podrán obtener la jubilación diferencial para personal docente cumpliendo los requisitos que a continuación se establecen:

- a) los docentes que presten servicios con un mínimo de doce (12) horas cátedra, en todas las ramas de la enseñanza que no correspondan a la gestión privada, dependientes de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con un mínimo de diez (10) años efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección continuos o discontinuos en establecimientos educativos públicos de la Provincia y el personal directivo y técnico docente con un mínimo de diez (10) años efectivo frente a grado, curso, grupo, división o sección continuos o discontinuos en cualquier jurisdicción, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir veinticinco (25) años de servicios dentro del ámbito de la educación, debiendo ser veinte (20) de ellos aportados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y cincuenta (50) años de edad mínima;
- b) los docentes de educación especial con un mínimo de diez (10) años efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección, continuos o discontinuos en escuelas de educación especial en cualquier jurisdicción y quince (15) años de servicios en la modalidad de Educación Especial en la Provincia, obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir veinte (20) años de servicios en dicha modalidad sin requisito de edad mínima;
- c) el personal no comprendido en los incisos anteriores del presente artículo, con veinte (20) años de servicios docentes en la Provincia, que no correspondan a gestión privada, obtendrán su jubilación ordinaria al cumplir veinticinco (25) años de servicios en el ámbito docente y cincuenta y cinco (55) años de edad mínima;
- d) aquellos docentes que con cincuenta y cinco (55) años de edad no reúnan las condiciones de años de servicios establecidas en el inciso a) del presente artículo, podrán optar por acogerse al beneficio previsional debiendo:
 - d.1) acreditar diez (10) años de servicio efectivos frente directo a grado, curso, grupo, división o sección en establecimientos educativos públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, que no correspondan a gestión privada;
 - d.2) haber cumplido un mínimo de veinte (20) años de servicios con aportes de los cuales quince (15) años de servicios en la docencia sean aportados a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego;
 - d.3) una vez obtenido el beneficio, aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el que haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar veinticinco (25) años de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego;
- e) los servicios prestados en escuelas de ubicación desfavorable con o sin residencia permanente, se computarán a razón de cuatro (4) por cada tres (3) meses de servicios efectivos. Se consideran a los fines de la presente ley como

- escuelas de ubicación desfavorables, a aquellas instaladas o ubicadas fuera de los radios urbanos y suburbanos de las ciudades y comunas de la Provincia; y
- f) los servicios docentes prestados en la Antártida se computarán a razón de dos (2) por cada un (1) año de servicio efectivo y por cada año de permanencia en dicho sector se compensará un (1) año de edad.".
- Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 35 Ter de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:
 - "Artículo 35 Ter.- Las jubilaciones de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de enfermería de la salud que se desempeñen en atención directa a pacientes, conforme a la reglamentación que se dicte, en los hospitales y centros de atención primaria de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y/o Área Médico Forense, dependiente de la Dirección Pericial, del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego se regirán por las disposiciones de la presente ley y las particulares que a continuación se establecen:
 - a) obtendrán la jubilación ordinaria al cumplir, dentro del ámbito del servicio de salud y/o la Dirección Pericial del Poder Judicial, área médico forense, veinticinco (25) años de servicios y cincuenta y cinco (55) años de edad; y
 - b) los requisitos de aportes efectivos a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego serán de veinte (20) años como mínimo, siendo computables para completar los veinticinco (25) años de servicios aquellos aportes a regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, debiéndose demostrar que se realizaron en hospitales o centros de salud, dependientes del sector público nacional, provincial, municipal o comunal y/o direcciones periciales, Área Médico Forense de los poderes judiciales nacionales o provinciales.

Una vez obtenida la jubilación en los términos del presente artículo no podrán desarrollar tareas en hospitales o centros de salud públicos o privados, ni en las áreas médico forenses, dependiente de la Dirección Pericial de los poderes judiciales, salvo las de carácter honorífico o de consejeros, según reglamentación que se dicte.".

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 40 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto: "Artículo 40.- Para tener derecho a cualquiera de los beneficios que acuerda la presente ley el afiliado debe reunir los requisitos necesarios de acuerdo al régimen que le corresponda.".

Artículo 7°.- Sustitúyese el inciso a.1 del artículo 43 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

- "a.1) a los efectos de la determinación de la base de cálculo para todos los beneficiarios del sistema, se promediarán los importes de las mejores sesenta (60) remuneraciones de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones percibidas como personal de todas las jerarquías previstas en el artículo 1º de la presente ley, anteriores al cese efectivo de servicios del trabajador. Los importes serán actualizados a valores de la fecha de cese de conformidad con las variaciones salariales correspondientes a los escalafones a los que corresponda cada remuneración."
- Artículo 8°.- Incorpórase el inciso a.6 al artículo 43 de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:
 - "a.6) para todos aquellos que hayan accedido al beneficio conforme los requisitos establecidos en el artículo 35 de la Ley provincial 561, para la determinación del haber inicial conforme lo establecido en el inciso a.1) de este artículo, se computarán sólo las mejores sesenta (60) remuneraciones de las últimas ciento veinte (120) remuneraciones percibidas en el ámbito de la educación, considerando a tal efecto todas las remuneraciones que el trabajador haya percibido regularmente por todo concepto. Las remuneraciones percibidas en otras actividades ajenas al ámbito educativo, anteriores o posteriores y/o simultáneas al desempeño de la labor como docente, no serán consideradas en ningún caso para el cálculo del haber, pudiendo el trabajador optar por su cómputo obteniendo el beneficio que prevé esta ley bajo las condiciones previstas en el régimen que corresponda."

Artículo 9°.- Sustitúyese el inciso b.1) del artículo 43 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"b.1) Jubilación Ordinaria:

Para el caso de beneficios obtenidos en el marco del artículo 21 de la presente ley; el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de treinta (30) años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinticinco (25) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen computados a partir de enero de 1985. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.

Para el caso del beneficio estatuido por el artículo 35 inciso b) y d) el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de veinte (20) años de servicios con aportes al sistema de reciprocidad, de los cuales al menos quince (15) años de servicios hayan sido con aportes efectivos al presente régimen. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial.

Para los demás beneficios ordinarios con aporte diferencial, el haber inicial será equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) de la base de cálculo determinada según el inciso a) para el caso en que el beneficiario cuente efectivamente con un mínimo de veinticinco (25) años de servicios con aporte al sistema de reciprocidad, de los cuales al menos veinte (20) años de servicios hayan sido con aportes efectivos al presente régimen. Cuando no se dé cumplimiento a estos requisitos, el porcentaje disminuirá en un tres por ciento (3%) por cada año faltante de servicios totales y/o de servicios con aportes efectivos al sistema provincial."

Artículo 10.- Incorpórase el artículo 46 TER, VIII Haber de las Prestaciones, de la Ley provincial 561, con el siguiente texto:

"Artículo 46 TER.- Establécese que la movilidad indicada en el artículo 46 de la presente se reconocerá en forma retroactiva a la fecha de la variación salarial aplicada al trabajador en actividad.

A tal efecto, los organismos empleadores deberán informar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a través del mecanismo establecido por ésta, las variaciones porcentuales promedio por cada escalafón dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al mes en que se aplicó efectivamente la variación salarial.".

Artículo 11.- Sustitúyese el artículo 61 de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"Artículo 61.- Cuando el personal enunciado en el artículo 1° de la presente ley hubiese reunido los requisitos necesarios para acceder el beneficio jubilatorio en el presente régimen o en alguno de los regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad, el empleador podrá intimarlo a iniciar los trámites pertinentes, extendiéndole los certificados de servicios y demás documentación necesaria a esos fines. A partir de ese momento, el empleador deberá mantener la relación de trabajo hasta que el trabajador obtenga el beneficio y por un plazo máximo de 6 (seis) meses. Concedido el beneficio o vencido dicho plazo la relación laboral quedará extinguida."

Artículo 12.- Para el caso de insuficiencia de fondos para el pago de las prestaciones previsionales, en primer lugar los poderes ejecutivos garantizarán y transferirán a la I Caja de Previsión Social las sumas necesarias para el pago de la totalidad de las prestaciones en tiempo y forma y posteriormente accionarán en los términos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley provincial 1070 cuando así corresponda.

Artículo 13.- Transitoriamente: "Hasta 31 de diciembre de 2027, tendrán derecho a jubilarse extraordinariamente el personal comprendido en el artículo 1º de la Ley provincial 561, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) hayan cumplido como mínimo cincuenta y cinco (55) años de edad;
- b) hayan ingresado a la Administración Pública provincial antes del 31 de diciembre de 2017:
- c) que al momento de cumplir los requisitos necesarios para su logro se encuentren en actividad en alguno de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el presente requisito excluyente por la característica extraordinaria de la prestación; y
- d) acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinte (20) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen, computados a partir de enero de 1985.

Artículo 14.- Derógase la Ley provincial 1286.

Artículo 15.- Establécese que en el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, el Poder Ejecutivo adecué los decretos reglamentarios de la Ley provincial 561 a las reformas impulsadas por la presente; previa recomendación de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 50 -

Asunto Nº 626/22

Artículo 1º.- Creación. Créase la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con carácter de persona jurídica de derecho público, con autarquía y autonomía funcional, en los términos del artículo 48 inciso b) de la Ley nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que forma parte del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes creado por dicha ley.

La Defensoría es un órgano independiente de los tres poderes del Estado y de las instituciones provinciales preexistentes.

Artículo 2°.- Objetivos y Funciones. Son objetivos y funciones de la Defensoría Provincial de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a. velar por la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Provincia, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico local, nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte;
- b. coordinar acciones con la Defensoría Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes con efectos en la población de la Provincia;
- c. actuar en forma coordinada y conjunta con las instituciones provinciales y municipales vinculadas a las niñas, niños y adolescentes; y
- d. intervenir en casos en los cuales no se haya obtenido respuesta suficiente o acorde a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sea por parte de los organismos del sector público o del sector privado.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Defensoría puede:

- requerir la implementación de acciones locales, en territorios y ámbitos definidos dentro de la Provincia atendiendo a las particularidades de cada región y de cada problema;
- 2. investigar problemáticas locales en la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestra provincia;
- 3. efectuar denuncias ante los ámbitos administrativos, policiales y judiciales que correspondan por afectación, desconocimiento, amenazas y/o violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- 4. brindar capacitaciones en los ámbitos públicos y privados en el respeto a los

derechos de las niñas, niños y adolescentes; y

5. difundir por todos los medios y ámbitos posibles, los derechos de las niñas, niños y adolescentes y las formas de contacto con la Defensoría.

Las funciones detalladas son meramente enunciativas y podrán incorporar funciones que la propia Defensoría considere apropiadas para el cumplimiento de sus objetivos.

La Defensoría determinará, en forma exclusiva, los casos a los que dará curso; las presentaciones serán gratuitas y no se admitirán gestores o intermediarios.

Todas las entidades, los organismos y personas jurídicas públicas o privadas y las personas físicas están obligadas a prestar colaboración a los requerimientos de la Defensoría, con carácter de preferente despacho.

Artículo 3º.- Informes. La Defensoría emitirá dos (2) informes escritos en cada período legislativo ante la Legislatura, los que igualmente serán remitidos formalmente por la Defensoría a los poderes Ejecutivo y Judicial y a los municipios de la Provincia.

Las fechas de presentación de los informes serán el 31 de mayo y el 30 de noviembre de cada año.

El informe debe contener todas las acciones realizadas en la Provincia en defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, habiéndose fijado planes de trabajo sobre la base de datos estadísticos, así como también deben demostrar los resultados esperados y los resultados obtenidos.

Asimismo, puede participar y/o ser convocado a las reuniones de las Comisiones Permanentes y Especiales donde se traten proyectos que en su opinión involucren los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 4º.- Integración. La Defensoría estará a cargo de un/a (1) Defensor/a, con asiento en la ciudad de Ushuaia, y dos (2) Defensores/as Adjuntos/as, cada uno/a de ellos/as con asiento en las ciudades de Tolhuin y Río Grande.

La Defensoría contará con un equipo interdisciplinario compuesto por personal profesional correspondiente a las carreras de abogacía, psicología, trabajo social, ciencias de la familia, docencia, medicina, estadísticas, políticas públicas y aquellas que se consideren necesarias para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

La organización interna será definida por el titular, según las necesidades del servicio y los programas de trabajo que se diseñen para los objetivos de la institución.

Los/as agentes pertenecientes a la Defensoría se rigen por la Ley nacional 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 5º.- Requisitos. Para ser Defensor/a y Defensores/as Adjuntos/as se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. ser argentino/a, y tener al menos cinco (5) años de residencia continua en la Provincia inmediatamente anteriores a la postulación;
- b. tener treinta (30) años de edad como mínimo; y
- c. poseer título profesional de nivel superior universitario o no universitario y/o acreditar idoneidad y experiencia en la defensa y protección activa de los derechos de niñas, niños y adolescentes y familia.

Artículo 6º.- Duración en el Cargo. El/la Defensor/a y los/as Defensores/as Adjuntos/as durarán en sus funciones cinco (5) años, pudiendo ser reelectos por una única vez.

Artículo 7º.- Designación. La selección de postulantes para el cargo de Defensor/a y de Defensores/as Adjuntos/as será realizada por un tribunal ad hoc integrado por:

- a. dos (2) representantes de la Legislatura;
- b. un (1) representante del Poder Judicial; y
- c. un (1) representante del Poder Ejecutivo.

El proceso de selección será mediante un concurso público de antecedentes y oposición.

La propuesta de designación, de hasta tres (3) postulantes, se adoptará por mayoría simple de la Comisión ad hoc y la designación será realizada por la Legislatura mediante resolución.

La designación en el cargo será por cinco (5) años a contar desde la fecha de asunción, quien asumirá sus funciones en sesión especial ante quien ocupe la Presidencia de la Legislatura.

Artículo 8º.- Remuneración. El/la Defensor/a tendrá una remuneración equivalente al de un/a Ministro/a del Poder Ejecutivo y los/as Defensores/as Adjuntos/as tendrán una remuneración equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del haber del Defensor/a.

Artículo 9º.- Incompatibilidad e Inhabilidad. El cargo de Defensor/a y los cargos de

Defensores/as Adjuntos/as son incompatibles con el desempeño de cualquier otra actividad pública, comercial o profesional a excepción de la docencia.

No puede ejercer el cargo de Defensor/a y Defensores/as Adjuntos/as quien/es se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (ReDAM) o hayan sido condenados con sentencia firme como deudores alimentarios.

Artículo 10.- Cese. El/La Defensor/a y los/as Defensores/as Adjuntos/as cesan en sus funciones por las siguientes causas:

- a. notoria negligencia en el cumplimiento de los deberes a su cargo o por incurrir en la situación de incompatibilidad e inhabilidad prevista por esta ley;
- b. haber sido condenado mediante sentencia firme por delito doloso;
- c. vencimiento del plazo en su mandato;
- d. incapacidad sobreviniente o muerte; y
- e. renuncia.

El cese en el cargo con motivo de los incisos a. y b. precedentes, será dispuesto por una Comisión Especial ad hoc, constituida en el ámbito de la Legislatura. El procedimiento respetará el debido proceso y garantizará el derecho de defensa de la persona cuya conducta se juzgue.

Artículo 11.- Recursos. Los recursos de la Defensoría se componen de:

- 1. las partidas que le asigne la Ley provincial de Presupuesto;
- 2. donaciones, legados y subsidios; y
- 3. un porcentaje que se fijará de los recursos que provengan, en el marco de la responsabilidad social empresaria, de los contratos de concesiones de explotación hidrocarburífera y de energías renovables en los que la Provincia sea parte.

Artículo 12.- Rendición. La Defensoría debe presentar anualmente ante el Poder Legislativo una rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria de todos los recursos que le hayan sido asignados.

Artículo 13.- En un plazo no mayor a noventa (90) días corridos desde la fecha de promulgación de esta ley, la Presidencia de la Legislatura procederá a constituir el Tribunal ad hoc que tendrá a su cargo el concurso de antecedentes y oposición para la selección del/la Defensor/a y los/as Defensores/as Adjuntos/as.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 15.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 51 -

Asunto Nº 631/22

Artículo 1º.- Establécese, a partir de la promulgación de la presente Ley, que toda la documentación de uso oficial, tanto impresa como digital, así como la cartelería oficial deberá contener en el pie de página se deberá consignar en letra Times New Roman, número 9, cursiva, la siguiente leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos", lo cual deberá ser de aplicación en todo el ámbito de la Provincia.

Deberá procurarse que los sistemas de gestión electrónica inserten de manera predeterminada la mentada leyenda.

Artículo 2º.- A los fines de economizar recursos, será permitida la circulación y el uso de hojas y sobres ya impresos que no contaran con dicho texto hasta su total extinción.

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias, aclaratorias e interpretativas para el correcto cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- Derógase las leyes provinciales 366, 435 y 764.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto Nº 632/22

Artículo 1º.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.023 - Obligatoriedad de Todos los Medios de Transporte Público de Pasajeros a Disponer en sus Unidades de Transporte de un Espacio Visible y Destacado en el que deberá inscribirse la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Artículo 2º.- Dispónese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en los principales lugares de ingreso y egreso a la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras Islas Malvinas y su ubicación geográfica, según el formato y en la forma que establezca la reglamentación.

Artículo 3º.- El objeto de la presente ley es la concientización de la pertenencia territorial, histórica y jurídica de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes a la República Argentina y en particular, a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tanto respecto de sus habitantes, como de las personas que visitan nuestra provincia.

Artículo 4º.- Serán autoridades de aplicación de la presente ley, los organismos provinciales con competencia específica en cada una de las materias alcanzadas por la presente.

Artículo 5º.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 6º.- Invítase a adherir a la presente ley a las Cámaras de Turismo y Comercio de la Provincia.

Artículo 7º.- Derógase las leves provinciales 1020, 1050 y 1057.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

53 -

Asunto Nº 652/22

Artículo 1º.- Institúyese con carácter de Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino, la festividad que se celebra durante el mes de diciembre de cada año en la ciudad de Tolhuin, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su importancia cultural turística.

Artículo 2°.- Inclúyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

54 -

Asunto Nº 670/22

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el 31 de diciembre del año 2027, el plazo establecido en el artículo 6º de la Ley provincial 1268 a fin de que quienes se desempeñen como acompañantes terapéuticos sin cumplir con los requisitos exigidos en los incisos b), c) y d) del artículo 4º de la Ley provincial 1036, en carácter transitorio y excepcional, se inscriban en el registro provisorio, en las condiciones que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto Nº 684/22

Artículo 1º.- Institúyese con carácter de Fiesta Provincial del Invierno, la festividad que se celebra durante el mes de julio de cada año en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Inclúyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar actividades de promoción y difusión de la misma.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

56 -

Asunto Nº 688/22

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 8º de la Ley provincial 561, por el siguiente texto:

"Artículo 8°.- Los aportes personales de los/las activos/as y las contribuciones a cargo de los empleadores, serán obligatorios y equivalentes a un porcentaje de la remuneración determinada de conformidad con las normas de la presente ley.

Los aportes personales serán del catorce por ciento (14%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38. Las contribuciones patronales serán del dieciséis por ciento (16%) para las jubilaciones ordinarias y del dieciocho por ciento (18%) para las jubilaciones previstas por los artículos 35, 35 bis, 35 ter y 38.

El pago de los aportes y contribuciones será obligatorio para todo el personal y se realizará sobre el total de la remuneración determinada, sin existir monto máximo.

Del aporte personal de los/las pasivos/as: El personal pasivo/a que para acceder al beneficio previsional computó al cese, servicios con aportes a esta caja por un lapso menor a diez (10) años y que perciba un haber previsional que supere la asignación básica remunerativa del/la gobernador/a, efectuará un aporte compensatorio del quince por ciento (15%) del haber pleno, durante el plazo de vigencia de la Ley provincial 1403 y/o la que en el futuro la reemplace.

Delegase al Poder Ejecutivo para que incremente la alícuota de los aportes personales a razón de cero coma cinco (0,5) puntos porcentuales por año con un tope de hasta dos (2) puntos porcentuales acumulados a partir de la existencia de déficit permanente y creciente entre los recursos totales y gastos totales mensuales.

A partir de la existencia de déficit permanente y creciente entre los recursos y gastos totales mensuales, el Poder Ejecutivo deberá incrementar la alícuota de los aportes personales a razón de cero coma cinco (0,5) puntos porcentuales por año con un tope de hasta dos (2) puntos porcentuales acumulados.

La implementación de la facultad delegada deberá ejercerse por el Poder Ejecutivo en el plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha del cumplimiento de la condición antes indicada. Vencido el plazo dicha cláusula operará en forma automática.

El presente mecanismo será de aplicación previa a lo establecido en el artículo 23 de la Ley provincial 1070.".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 16 de Ley provincial 1456, por el siguiente texto:

"Artículo 16.- Para aquellos/as beneficiarios/as cuyos haberes iniciales hayan sido determinados utilizando como base de cálculo lo establecido en el inciso a.1) del artículo 43 de la Ley provincial 561 conforme texto que fuera modificado por el artículo 13 de la Ley provincial 1076 y el artículo 5° de la Ley provincial 1210, podrán solicitar la redeterminación del mismo conforme las pautas establecidas en el artículo 43 inciso a.1) y a.6) de la Ley provincial 561, a partir de la vigencia de la presente ley y su reglamentación, sin efecto retroactivo."

Artículo 3º.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley provincial 1456, por el siguiente texto:

"Artículo 13.- Transitoriamente: "Hasta 31 de diciembre de 2027 tendrán derecho a jubilarse extraordinariamente el personal comprendido en el artículo 1º de la Ley provincial 561, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) hayan cumplido como mínimo cincuenta y cinco (55) años de edad;
- b) hayan ingresado a la Administración Pública provincial antes del 31 de diciembre de 2017:
- c) que al momento de cumplir los requisitos necesarios para su logro se encuentren en actividad en alguno de los tres poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, siendo el presente requisito excluyente por la característica extraordinaria de la prestación; y
- d) acrediten treinta (30) años de servicios computables en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad de los cuales al menos veinte (20) años de servicios sean con aportes efectivos al presente régimen, computados a partir de enero de 1985.

Los afiliados o afiliadas que simultáneamente cumplan con los requisitos previstos en el presente artículo y con los requisitos previstos en el artículo 21 de la ley provincial 561, tienen el derecho a optar por acceder al beneficio jubilatorio que les sea más favorable. Esta opción deberá ser ejercida al momento de la solicitud del beneficio.

El importe inicial del haber jubilatorio a percibir por el beneficiario se establecerá por aplicar el porcentaje establecido en la siguiente tabla para cada edad a partir de los cincuenta y cinco (55) años de edad, el haber inicial será determinado conforme lo establecido en los incisos a.1), a.3) y a.4) del artículo 43 de la Ley provincial 561.

Edad	Porcentaje
55 años	72% móvil
56 años	73% móvil
57 años	74% móvil
58 años	75% móvil
59 años o mas	76% móvil

Una vez obtenido el beneficio, se podrá optar por aportar mensualmente el importe equivalente a los aportes y contribuciones que correspondan al monto actualizado por el haber pleno con el que se haya obtenido el beneficio, hasta alcanzar como mínimo sesenta (60) años de edad y veinticinco (25) años de aportes efectivos al presente régimen, oportunidad en la que se redeterminará el haber previsional al 82% móvil del monto actualizado por el que se haya obtenido el beneficio.

Esta opción deberá ser ejercida al momento de la solicitud de la jubilación extraordinaria prevista en el presente artículo.".

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 17 de la Ley provincial 1456, con el siguiente texto:

"Artículo 17.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.".

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto Nº 689/22

Artículo 1º.- Declárase la "Emergencia ambiental por incendios forestales", en todo el territorio de la Provincia, desde la sanción de la presente y hasta el 30 de junio de 2023, en función del escenario ocasionado por los ígneos forestales, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la supresión y combate de incendios, la restauración de las zonas afectadas y la prevención de nuevos focos, como así también preservar el ecosistema, las zonas productivas, la salud y seguridad de la población, mitigar los daños ambientales, y patrimoniales producto de los mismos.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a determinar la autoridad de aplicación y órgano de articulación de las medidas establecidas en el artículo 1º de esta ley, quien tendrá a su cargo el dictado de las disposiciones reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y operativas para el efectivo cumplimento de las mismas.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a utilizar los recursos derivados del resultado por la venta de activos vinculados con los recursos obtenidos por la aplicación del artículo 12 de la Ley provincial 1132, así como otros recursos propios, independientemente de su afectación, dentro de la vigencia de la presente y hasta un monto de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000), para financiar contrataciones de bienes de uso, servicios no personales, bienes de consumo relacionados con la emergencia por incendios forestales, que sean necesarias como consecuencia de la implementación de la presente ley.

Artículo 4º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las contrataciones de servicios, adquisición de bienes y adoptar todas las medidas urgentes para contrarrestar los incendios forestales, preservar el ecosistema, las zonas productivas, la salud y seguridad de la población, como así también mitigar los daños ambientales y patrimoniales producto de los mismos.

Artículo 5°.- Establécese que los procedimientos vinculados a las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que deban realizarse como consecuencia de la emergencia establecida en el artículo 1° de esta ley, serán tramitadas por vía de excepción de "emergencia" conforme la normativa que regula la materia. Las contrataciones a realizarse, tendrán control previo por parte de las Unidades de Auditoría de los Ministerios involucrados y control posterior del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a realizar la creación, modificación y adecuación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.

Artículo 7°.- Declárase la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego en lugares agrestes en todo el ámbito provincial hasta el 30 de junio de 2024. La autoridad de aplicación podrá establecer excepciones vía reglamentación.

Artículo 8º.- Dispónese que con el objetivo de mitigar las consecuencias ambientales, productivas, económicas, sociales y sanitarias de incendios y lograr el fortalecimiento de la política de combate a estos fenómenos, el Poder Ejecutivo profundizará medidas de prevención con campañas de concientización, información, sensibilización para prevenir quemas e incendios forestales a través de medios públicos, redes sociales y mediante el trabajo territorial en cada uno de los ingresos a las ciudades.

Además, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología implementará programas específicos a tal efecto.

Artículo 9º.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley extendiendo la prohibición de hacer o producir cualquier clase de fuego a sus zonas agrestes, de acampe y cámpines organizados, extremando las medidas de prevención y vigilancia contra incendios, prestando la colaboración necesaria para cumplimentar lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Asunto Nº 683/22

Artículo 1°.- Designar miembros del Consejo de la Magistratura, en representación de esta Cámara Legislativa, a los señores legisladores Ricardo Humberto FURLAN y Pablo Gustavo VILLEGAS, según lo establecido en el artículo 160, inciso 4) de la Constitución Provincial y el artículo 2°, inciso 4) de la Ley provincial 8.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

59 -

Asunto Nº 685/22

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe sobre el stock de deuda pública a la fecha de sanción de la presente Resolución, detallando lo siguiente:

- a) total de deuda discriminada según corresponda a deuda interna y externa directa del Poder Ejecutivo;
- b) discriminar la deuda interna y externa por organismo prestamista indicando:
 - 1. fecha del vencimiento final del préstamo;
- 2. montos de servicios devengados y pagados, discriminando el valor de amortización; tipo y tasa de interés; sistema de garantías, gastos y comisiones; y
- c) toda información de interés sobre la deuda pública provincial que se considere relevante.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

Asunto Nº 690/22

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la Fiesta de las Luminarias que se celebra por primera vez en la Provincia entre los días 18 y 26 de diciembre de 2022 en la ciudad de Ushuaia. La fiesta de las Luminarias o Janucá es una celebración con 2200 años de historia que recuerda un milagro de la tradición Judía en el cual se mantuvo encendida una lámpara de aceite durante ocho días, como símbolo de la permanencia de la Fé y la cultura.

Artículo 2°.- Reconocer la labor de la Asociación Comunidad Judía de Tierra del Fuego y del Seminario Rabínico Latinoamericano Marshall Meyer en la organización de la celebración que integra a la comunidad y los credos en este alegre evento.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SUMARIO

SUMARIO	
	Página
I. APERTURA DE LA SESIÓN	2
II. IZAMIENTO	2
III. HIMNO NACIONAL ARGENTINO	2
IV. PEDIDOS DE LICENCIA	2
V. HOMENAJES	2
 Sobre Sentencia Judicial a la Vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner 	2
VI. ASUNTOS ENTRADOS	5
1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial	5
2. Comunicaciones Oficiales y Asuntos Particulares	10
VII. ORDEN DEL DÍA	14
1. Aprobación Diario de Sesiones	16
2. Asunto Nº 650/22. Resolución de Presidencia 755/22.	16
. Asunto Nº 599/22. Resolución de Presidencia 666/22.	16
. Asunto Nº 600/22. Resolución de Presidencia 661/22.	16
. Asunto Nº 601/22. Resolución de Presidencia 655/22.	16
. Asunto Nº 602/22. Resolución de Presidencia 653/22.	16
. Asunto Nº 603/22. Resolución de Presidencia 662/22.	16
. Asunto Nº 607/22. Resolución de Presidencia 693/22.	16
. Asunto Nº 608/22. Resolución de Presidencia 685/22.	16
. Asunto Nº 609/22. Resolución de Presidencia 684/22.	16
. Asunto Nº 610/22. Resolución de Presidencia 686 /22.	16
. Asunto Nº 619/22. Resolución de Presidencia 702/22.	16
. Asunto Nº 620/22. Resolución de Presidencia 703/22.	16
. Asunto Nº 628/22. Resolución de Presidencia 713/22.	16
. Asunto Nº 629/22. Resolución de Presidencia 718/22.	16
. Asunto Nº 633/22. Resolución de Presidencia 734/22.	16
. Asunto Nº 634/22. Resolución de Presidencia 736/22.	16
. Asunto Nº 635/22. Resolución de Presidencia 743/22.	16
. Asunto Nº 643/22. Resolución de Presidencia 746/22.	16
. Asunto Nº 644/22. Resolución de Presidencia 747/22.	16
. Asunto Nº 645/22. Resolución de Presidencia 745/22.	16
. Asunto Nº 646/22. Resolución de Presidencia 752/22.	16
. Asunto Nº 654/22. Resolución de Presidencia 756/22.	16

. Asunto Nº 615/22. Declaración de interés sobre el proyecto de investigación "Poder Infraestructural Aplicable a la Soberanía en el Atlántico Sur".	16
. Asunto N $^{ m 0}$ 627/22. Declaración de interés sobre Festival denominado "Tango Salón Extremo".	16
. Asunto Nº 648/22. Declaración de interés sobre el Torneo de Rugby denominado "XXXV Edición del Seven del Fin del Mundo".	16
. Asunto Nº 651/22. Declaración de interés sobre "Tradición es Cultura – Segunda Edición".	16
 Asunto Nº 657/22. Declaración de interés sobre el primer Encuentro Patagónico para el Desarrollo Federal de la Economía del Conocimiento en la ciudad de Ushuaia. 	16
. Asunto Nº 658/22. Declaración de interés sobre la "La Noche de los Museos".	16
. Asunto Nº 668/22. Declaración de interés sobre la "Semana del Tango 2022 en el marco de las celebraciones por el Día Nacional del Tango".	16
. Asunto Nº 669/22. Declaración de interés sobre la "XIX Edición de la Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino".	16
. Asunto Nº 672/22. Declaración de interés sobre el desempeño deportivo de la joven Natali Rolon.	16
. Asunto Nº 674/22. Declaración de interés sobre el libro "Misión Cumplida, Hechos y Relatos".	16
. Asunto Nº 677/22. Declaración de interés sobre la vida y trayectoria del antiguo poblador Juan de Dios Chambla Uribe.	16
. Asunto Nº 640/22. Solicitando a los señores Senadores Nacionales sobre el proyecto de ley que modifica la Ley nacional 22431.	16
. Asunto Nº 641/22. Pedido de informe sobre el Plan de Obra específico para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en el Barrio Mirador del Olivia 640 viviendas.	16
. Asunto Nº 660/22. Pedido de informe sobre cantidad de inscriptos que se encuentran en el Registro Único de Servicios y/o Centros de Estética.	16
. Asunto Nº 676/22. Pedido de informe sobre el combate al incendio en la zona del Rio Claro, Área Protegida Corazón de la Isla y otros items.	16
. Asunto Nº 613/22. Convenio de ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.	16
. Asunto Nº 630/22. Ratifica el Acta de Asamblea General del Consejo Federal de Cultura registrado bajo el N° 22.824.	16
. Asunto Nº 637/22. Ratificación el Convenio N° 22.954.	16
. Asunto Nº 638/22. Ratificación el Convenio Específico N° 23.077.	16
. Asunto $N^{\rm o}$ 616/22. Reconocimiento a los deportistas que integran la Categoría Sub 14 de Futsal Masculino.	16
. Asunto $N^{\rm o}$ 617/22. Reconocimiento a los deportistas que integran la Categoría Sub 14 de Futsal Femenino.	16
 Asunto Nº 667/22. Declaración reconociendo al técnico agrónomo Héctor Adolfo Vargas. 	16
 Asunto Nº 671/22. Declaración expresando su rechazo a la visita oficial de la monarquía británica a las Islas Malvinas. 	16

 Asunto Nº 653/22. Declaración de interés sobre el libro "Malvinas y Georgias, los primeros valientes". 	17
 Asunto Nº 621/22 Autorizar la solicitud de vacante requerida por el Instituto Provincial del Vivienda y Hábitat mediante NOTA-PRE-2846-2022. 	17
 Asunto Nº 622/22 Autorizar la solicitud de vacante requerida por el Instituto Provincial del Vivienda y Hábitat mediante NOTA-PRE-2847-2022. 	17
4. Asunto Nº 636/22. Veto Parcial, en los Términos del Artículo 109 de la Constitución Provincial del Proyecto de Ley que Modifica la Ley Provincial 561.	17
 Asunto N°626/22. Creación Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. 	18
 Asunto Nº 631/22. Incorporar a la Documentación de Uso Oficial la Leyenda: "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur. 	25
7. Asunto Nº 632/22. Obligatoriedad en todos los Medios de Transportes Públicos la Leyenda: "Las Islas Malvinas son Argentinas".	27
8. Asunto Nº 652/22. Fiesta Provincial del Gaucho Fueguino.	28
 Asunto Nº 670/22. Extensión del Plazo Establecido para Acompañantes Terapéuticos. 	28
10. Asunto Nº 684/22. Fiesta Provincial del Invierno.	29
11. Asunto Nº 688/22. Sustitúyese el Artículo 8º de la Ley Provincial 561.	29
12. Asunto N° 689/22. Emergencia Ambiental por Incendios Forestales.	32
13. Asunto N° 683/22. Designación Miembros Representantes del Poder Legislativo en el Consejo de la Magistratura.	46
14. Asunto Nº 685/22. Informe sobre el Stock.	47
15. Asunto Nº 690/22. Declaración de Interés Provincial: La Fiesta de las Luminarias.	48
VIII. MARCHA DE MALVINAS	48
IX. CIERRE DE SESIÓN	49
ANEXO I. Asuntos Aprobados	50